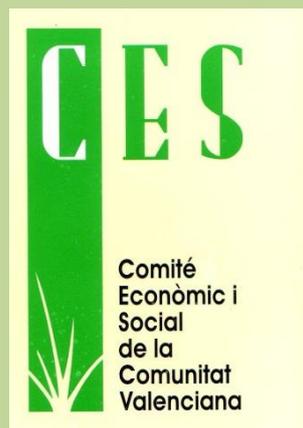


MEMORIA DE ACTIVIDADES

2014



MEMORIA DE ACTIVIDADES - 2014

“El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana es el òrgano consultivo del Consell, y en general, de las instituciones pùblicas de la Comunitat Valenciana, en materias econòmicas, sociolaborales y de empleo”.

Artículo 42 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana

Esta Memoria fue aprobada en la sesi3n de la Junta Directiva del d3a 17 de abril de 2015

ÍNDICE

Presentación.....	6
-------------------	---

CAPÍTULO I

El Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana: Creación, Naturaleza, Funciones, Composición, Órganos y Funcionamiento . .

Creación.....	10
Naturaleza	10
Funciones	11
Composición	11
Órganos	14
1.- Órganos Colegiados	14
El Pleno	14
La Junta Directiva	14
Las Comisiones de Trabajo o asesoras.....	15
2.- Órganos Unipersonales	16
La Presidencia	16
Las Vicepresidencias	16
La Secretaría.....	16
Funcionamiento	17
•Sesiones	17
- Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados	18
- El Pleno.....	18
- La Junta Directiva	18
- Las Comisiones de Trabajo o asesoras.....	18
•Dictámenes	18
•Grupos del Comité	20
•Régimen Económico, Personal y Contratación del Comité	21

FICHAS

•Composición del Pleno	22
•Composición de la Junta Directiva	25
•Composición de las Comisiones de Trabajo	27
- Programación Económica Regional y Planes de Inversiones.....	27
- Política Industrial	29
- Políticas de Protección Social.....	31
- Programación Territorial y Medio Ambiente	33
- Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo	35

CAPÍTULO II

Ejercicio de las Funciones	37
Asuntos sometidos a consulta del Comité	38

FICHAS

•Sesiones celebradas por el Pleno del Comité	39
•Sesiones celebradas por la Junta Directiva	42

•Sesiones de las Comisiones de Trabajo	47
- Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente	47
- Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones	48
- Comisión de Política Industrial.....	50
-Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.....	51
- Comisión de Políticas de Protección Social	52
•Dictámenes e informes emitidos	53
CAPÍTULO III	
Actividades Institucionales	56
CAPÍTULO IV	
Publicaciones y Documentación.....	84
Publicaciones.....	85
Documentación	86
CAPÍTULO V	
Gestión de Recursos Personales y Materiales	89
El Presupuesto.....	90
Gestión de Personal	90
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	91
Compensaciones Económicas por Participación en Órganos Consultivos.....	91
Inversiones en Equipamiento	91
ANEXOS	
I. Legislación aplicable al CES-CV	92
I.1 Legislación relativa a su creación y reglamentación	93
I.2 Legislación aplicada en la gestión contable y presupuestaria	94
II. Incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV en las Leyes de la Generalitat Valenciana aprobadas durante el año 2014.....	96

PRESENTACIÓN

Uno de los hechos más relevantes ocurridos en el año 2014 fue la promulgación de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, que se publicó en el DOCV nº 7.227, de 5 de marzo de 2014 y que derogó la anterior ley de creación.

Esta presentación sirve para informar a la ciudadanía de la Comunitat Valenciana todas las actividades que en el año 2014 se han llevado a cabo por parte del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana. La presente Memoria se aprobó por unanimidad, en la sesión de la Junta Directiva que se celebró en nuestra sede en Castellón de la Plana, el día 17 de abril de 2015.

Esta versión electrónica de la Memoria además de exponer la creación, la naturaleza, las funciones, la composición y los órganos del Comité relata las principales actividades del año, tanto las que ha participado el Comité como las propias organizadas por el mismo.

En el año 2014 se dictaminaron las 9 iniciativas legislativas siguientes: Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Pesca Continental; Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana; Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Impulso de la Actividad Cultural y del Mecenazgo de la Comunitat Valenciana; Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Hacienda Pública, de Subvenciones y del Sector Público Instrumental; Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat; Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Reconocimiento y Protección y Promoción de las Señas de Identidad del Pueblo Valenciano; Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, por la que se regula la Iniciativa Legislativa Popular ante Les Corts Valencianes y Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de modificación del Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorro, aprobado por el Decreto Legislativo, 1/1997, de 23 de julio, del Consell.

En este año, la composición del pleno del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana presentó dos variantes. Desde primeros de año hasta el día 9 de junio aún continuaban los Consejeros elegidos, a excepción de los miembros de la Administración, representantes del Grupo IV, que ya habían cesado en sus funciones y las modificaciones en el Grupo II, por bajas personales, que no se llegaron a cubrir por la modificación legislativa. Y la composición actual, con los nuevos nombramientos de los miembros del CES-CV a partir del día 9 de junio de 2014, con la reducción de la representación de los grupos, que además de la Presidencia incluía cinco representantes de cada uno de los tres grupos y dos representantes, que correspondían a los expertos designados por la Administración de la Generalitat Valenciana.

En este sentido, quiero aprovechar para agradecer públicamente los trabajos realizados en el seno de esta institución a todos los Consejeros que han dejado de

desempeñar sus funciones, y en especial a los dos expertos designados por la Generalitat, Salvador Serrano García y Miguel Ángel Trilles Cano, por su buen hacer y aportación a los trabajos del Comité.

Como en los pasados años, el contenido de la Memoria coincide con las que se han editado anteriormente y a parte de los anexos que se refieren tanto a la legislación que se aplica al Comité como al Estudio Comparativo de la Incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV sobre las Leyes de la Generalitat Valenciana, que se han aprobado en el año 2014, por las Corts Valencianes, se vuelven a incluir los cinco Capítulos característicos.

Así, en el año 2014, el Capítulo Primero incorpora la información sobre la creación, la naturaleza, las funciones, la composición, los órganos y el funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

En el Capítulo Segundo se indican todas las funciones que vienen establecidas en las normativa vigente que se aplica al Comité, en concreto la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y en lo que no se oponga a la Ley, lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Acuerdo de 29 de julio de 1994 como institución de la Generalitat Valenciana.

El Capítulo Tercero recoge las principales actividades institucionales en las que ha participado el Comité Econòmic i Social, donde además de la presente Memoria de Actividades, la presentación de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana del año 2013 y la convocatoria del año 2013 de los Premios del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana para Tesis Doctorales resalta por una parte, la presentación por parte del Presidente y los Vicepresidentes del CES-CV a los medios informativos del Comunicado del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, sobre la Financiación Autonómica y por la otra, la celebración el día 1 de julio de 2014 del Pleno Extraordinario del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, convocado por el Consell de la Generalitat, en el que se propuso a Rafael Cerdá Ferrer, como Presidente de esta Institución para los próximos cuatro años.

En el Capítulo Cuarto se insertan los estudios, publicaciones y trabajos de documentación y archivo que se han realizado desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana en el año 2014, entre los que destaca la Revista de Treball, Economia i Societat, publicada y editada por el CES-CV desde el año 1996, primero en edición impresa y actualmente en edición electrónica.

Y en último lugar, en el Capítulo Quinto se incorpora todo lo relativo a la gestión de los recursos personales y materiales, con información referida al presupuesto de este ente consultivo y todo lo que está en relación con la actividad económica del Comité.

Como se ha indicado al principio, la Memoria concluye con dos anexos. Uno que describe la legislación aplicable al Comité Econòmic i Social de la Comunitat

Valenciana, como institución de la Generalitat que es y otro que recoge el estudio comparativo sobre la incidencia de los dictámenes del Comité en las leyes de la Generalitat Valenciana, que se han aprobado por Les Corts Valencianes en el año 2014.

Y para finalizar, es mi deseo y obligación un año más, reconocer que con la publicación de esta Memoria de Actividades, en edición electrónica, se da cumplimiento al mandato de la ley que tiene el Comité de rendir cuentas ante la ciudadanía valenciana de las principales actividades que se han llevado a cabo durante el año 2014, así como de las funciones que como órgano consultivo e institución de la Generalitat Valenciana, tiene encomendadas legalmente, como así se comprobará al realizar un repaso de esta publicación.

Castellón, junio de 2015

Rafael Cerdá Ferrer
Presidente del CES de la
Comunitat Valenciana

CAPÍTULO I

EL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA:

CREACIÓN, NATURALEZA, FUNCIONES, COMPOSICIÓN, ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO

CREACIÓN

En el Estatuto de Autonomía de 1982, en su artículo 60, se preveía la posible creación de un Consejo Económico-social, condicionada, según la Disposición Transitoria Octava, a la promulgación de la ley citada en el artículo 131.2 de la Constitución española, la que después sería la Ley 21/1991, de 19 de junio, por la que se crea el Consejo Económico y Social de España.

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana se creó por medio de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana (DOGV de 14 de julio de 1993). Ésta fue una norma que, a lo largo de más de veinte años de vigencia, demostró ser un instrumento idóneo para establecer las reglas básicas de organización y funcionamiento de la institución, sin perjuicio del posterior desarrollo reglamentario y de las matizaciones puntuales derivadas de normas internas de las que se había dotado el propio Comité.

En la actualidad su regulación se encuentra en los artículos 20 y 42 de nuestro Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y en la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7.227, de 5 de marzo de 2014).

La Ley 1/2014, además de derogar la anterior ley ha pretendido adaptar la institución a la realidad social y económica actual y adecuar su estructura y funcionamiento interno a criterios de austeridad, eficacia y eficiencia en la gestión, así como reducir y reestructurar su composición, teniendo en cuenta que el régimen jurídico de la institución presenta otros aspectos que han de ser adaptados al marco estatutario vigente en la actualidad. Asimismo en esta ley se han añadido todos aquellos cambios que se infieren de la evolución normativa acaecida desde el año 1993 y en su contenido y estructura se han tenido en cuenta las recomendaciones del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

NATURALEZA

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, según dispone el artículo 42 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, es el órgano consultivo del Consell y en general de las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana, en materias económicas, sociolaborales y de empleo.

Se configura como institución de la Generalitat que forma parte del conjunto de las instituciones de autogobierno de la Comunitat Valenciana que constituyen la Generalitat, según lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

El Comité Econòmic i Social es una institución dotada de personalidad jurídica propia, que ejercerá sus funciones con plena autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia.

FUNCIONES

La Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana determina, en su artículo 4, cuáles son las funciones del Comité , entre las que cabe destacar las siguientes:

- Emitir dictamen con carácter previo, preceptivo y no vinculante sobre Anteproyectos de Leyes que regulen materias económicas, sociolaborales y de empleo que sean competencia de la Comunidad Autónoma, así como planes y programas que el Consell pueda considerar de especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias. Igualmente sobre los Anteproyectos de Leyes que afecten a la organización, competencias o funcionamiento del Comité, así como sobre cualquier otro asunto que por previsión expresa de una Ley se haya de consultar al Comité.
- Emitir dictamen con carácter previo, preceptivo y vinculante, en los términos que establece la Ley, sobre el nombramiento y separación de la persona que ostente la Presidencia y de la que ejerza la Secretaría de la institución.
- Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Comité, a solicitud del Consell o de sus miembros, de Les Corts o de otras instituciones públicas de la Generalitat.
- Elaborar, por propia iniciativa o a petición del Consell, de Les Corts o de las instituciones públicas valencianas, estudios o informes en el marco de las atribuciones que le son propias.
- Regular su régimen interno de organización y funcionamiento.
- Elaborar y elevar, anualmente, al Consell y a Les Corts, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana.
- Adoptar, por propia iniciativa, recomendaciones dirigidas al Consell en el ámbito de sus competencias.

COMPOSICIÓN

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana está integrado por dieciocho

miembros, incluida la persona que ostente la presidencia y su nombramiento corresponde al Consell.

La composición del Comité se distribuye de la siguiente manera:

- Cinco integrantes, que componen el Grupo I, en representación de las **organizaciones sindicales**.
- Cinco integrantes, que componen el Grupo II, en representación de las **organizaciones empresariales**.
- Cinco integrantes, que componen el Grupo III, a razón de una persona en representación de **diversos sectores** como:
 - Economía social
 - Sector primario de la economía valenciana
 - Organizaciones de consumidores, usuarios y vecinos o consumidoras, usuarias y vecinas
 - Corporaciones locales
 - Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana
- Dos **personas expertas** en asuntos pertenecientes al ámbito material de competencias del Comité.

La designación de los representantes de los Grupos se realizará de la siguiente manera:

1. Quienes integren el grupo I serán propuestos o propuestas por las organizaciones sindicales que hayan obtenido la condición de más representativas en la Comunitat Valenciana, en proporción a su representatividad, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En la composición interna del grupo se procurará la mayor coherencia posible con la realidad, intersectorial y territorial, de la economía y sociedad valencianas, según la mencionada representatividad sindical.

2. Quienes integren el grupo II serán propuestos o propuestas por las organizaciones empresariales que gocen de capacidad representativa, en proporción a su representatividad, con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable.

En la composición interna del grupo se procurará la mayor coherencia posible con la realidad, intersectorial y territorial, de la economía y sociedad valencianas, según la mencionada representatividad empresarial.

3. Quienes integren el grupo III serán propuestos o propuestas, en cada caso, según se indica a continuación:

a) La persona que represente al sector de la economía social será propuesta por las organizaciones con implantación autonómica en dicho sector.

b) La persona que represente al sector primario de la economía valenciana será propuesta por las organizaciones sociales agrarias y por las organizaciones marítimo-pesqueras, previo acuerdo entre ellas.

c) La persona que represente a los consumidores y usuarios, o consumidoras y usuarias, y a las asociaciones de vecinos y vecinas, será propuesta por las organizaciones con implantación mayoritaria en la Comunitat Valenciana previo acuerdo entre estas.

d) La persona que represente los intereses de las corporaciones locales será propuesta por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

e) La persona que represente al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana será propuesta por dicho Consejo.

En todo caso, las entidades y organizaciones a las que se reconoce legitimación para proponer a sus representantes como miembros del grupo III deberán acreditar su constitución y representatividad democráticas en la forma que se establecerá reglamentariamente.

4. Las dos personas expertas en asuntos pertenecientes al ámbito material de competencias del Comité serán nombradas por el Consell, a propuesta conjunta de las personas titulares de las consellerias competentes en materia de economía, hacienda, empleo, bienestar social y agricultura.

Quienes vayan a integrar el Comité en representación de las entidades y organizaciones referidas serán nombradas por decreto del Consell, a iniciativa de las personas titulares de las consellerias competentes en materia de economía, hacienda, empleo, bienestar social y agricultura, a quienes dichas entidades y organizaciones habrán comunicado previamente su respectiva propuesta.

El mandato de quienes integran el Comité, incluida la persona que ostente su Presidencia, será de cuatro años, renovable por períodos de igual duración, y comenzará a computarse desde el día de la toma de posesión.

La condición de miembro del Comité es incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que impida o menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias. En particular, la condición de miembro del Comité será incompatible con la de Diputado o Diputada de Les Corts y miembro de las Cortes Generales o del Parlamento Europeo; Miembro del Consell o alto cargo de las administraciones públicas, de conformidad con la normativa aplicable y Miembro de otros órganos o instituciones estatutarios o constitucionales.

ÓRGANOS

El Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana está regido por órganos colegiados y órganos unipersonales.

Son órganos colegiados del Comité, el Pleno, la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo o asesoras.

Los órganos unipersonales del CES-CV son la Presidencia, las Vicepresidencias y la Secretaría.

ÓRGANOS COLEGIADOS

El Pleno

Es el máximo órgano decisorio de la institución, integrado por la totalidad de los miembros del Comité, bajo la dirección de la persona que ostente la Presidencia y con la asistencia de quien ejerza su Secretaría.

Entre sus funciones cabe destacar la propuesta del Reglamento de Organización y Funcionamiento; la aprobación de la memoria anual, de la propuesta de anteproyecto de gastos de la institución, de dictámenes, informes, estudios y recomendaciones que debe emitir el Comité y de los programas anuales de actuación; la constitución de las comisiones de trabajo y la designación y separación de sus cargos a los representantes del Comité en los organismos o entidades en que reglamentariamente deba estar representado.

La Junta Directiva

Está integrada por la persona que ostente la Presidencia y por dos representantes de cada uno de los grupos I, II y III, así como de una de las personas expertas en asuntos pertenecientes al ámbito material de competencias del Comité.

A la Junta Directiva le corresponden las siguientes atribuciones: elaboración de la propuesta del anteproyecto anual de gastos y del proyecto de memoria anual; dirección y control de la ejecución del presupuesto; determinación sobre la tramitación de escritos y peticiones dirigidas a la institución; resolución de aquellas cuestiones que sean sometidas a su consideración y no estén atribuidas al Pleno y cualesquiera otras que le otorguen la Ley o el Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como aquellas que no estén expresamente asignadas a otro órgano de la institución.

Las Comisiones de Trabajo o asesoras

La Ley del Comité Econòmic i Social, en su artículo 17, establece que el Comité, de acuerdo con lo que disponga su Reglamento de Organización y Funcionamiento, podrá crear las comisiones de trabajo o asesoras que estime oportunas para la preparación de los estudios, informes o dictámenes que hayan de ser posteriormente sometidos a la consideración de sus órganos de gobierno.

En todo caso, según este precepto, al menos se constituirán las siguientes tres comisiones de trabajo:

- * Comisión de Programación Económica Regional, en relación con los programas económicos valencianos y los programas de los fondos estructurales de la Unión Europea, con incidencia en el desarrollo económico y social de la comunidad autónoma.
- * Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.
- * Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, en relación con los intereses de las corporaciones locales y de la comunidad autónoma en tales materias.

Las comisiones de trabajo o asesoras que puedan crearse deberán respetar la proporcionalidad y la presencia de los grupos y de las personas expertas que integran el Comité.

ÓRGANOS UNIPERSONALES

La Presidencia

Las atribuciones de la Presidencia del Comité son la legal representación del Comité, convocar, presidir y moderar las sesiones del Pleno y la Junta Directiva, fijar el orden del día, visar sus actas y ordenar la publicación de los acuerdos, asegurar el cumplimiento de las leyes y la regularidad de sus deliberaciones y cuantas otras se le otorguen en la ley o sean propias a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

La persona designada para ostentar la Presidencia del Comité Econòmic i Social será nombrada por decreto del Consell, a propuesta conjunta de las personas titulares de las consellerias competentes en materia de economía, hacienda, empleo, bienestar social y agricultura, previa consulta al Comité, cuyo parecer se entenderá favorable salvo que voten en contra tres cuartas partes de sus miembros.

Las Vicepresidencias

El Comité tiene dos Vicepresidencias, que son ostentadas por las personas que elija el Pleno, a propuesta, cada una de ellas, de quienes integren los grupos I y II, y de entre ellos o ellas.

Quienes ostenten las Vicepresidencias sustituirán a la persona que ostente la Presidencia, en la forma que determine el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la institución, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. Así mismo, ejercerán las funciones que la Presidencia expresamente les delegue.

La Secretaría

La Secretaría es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Comité, y la depositaria de la fe pública de sus acuerdos.

Entre sus funciones se encuentra la del ejercicio de la dirección administrativa y técnica de los distintos servicios del Comité y la de velar para que sus órganos actúen conforme a principios de economía, celeridad y eficacia; asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva, extendiendo las actas de las sesiones y autorizándolas con su firma y el visto bueno de quien ostente la Presidencia y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten; custodiar la documentación del Comité; expedir certificados de las actas, de los acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno de quien ostente la presidencia y cualesquiera otras que sean propias del ejercicio de sus funciones a tenor de lo previsto en la ley y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.

La persona que ejerza las funciones de secretaría será nombrada y separada libremente por el Consell, a propuesta de quienes sean titulares de las consellerias competentes en materia de economía, hacienda, empleo, bienestar social y agricultura, previa consulta al Comité.

FUNCIONAMIENTO

La organización y el funcionamiento del Comité viene regulada en La Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y en las directrices que marque el propio Comité y hasta la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento, en todo lo que no contradiga a la ley, en el Acuerdo de 29 de julio de 1994 del Gobierno Valenciano.

SESIONES

Los distintos órganos colegiados del Comité Econòmic i Social realizan sus actividades mediante sesiones, tanto del Pleno, como de la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo o asesoras. La persona titular de la conselleria competente en la materia de que se trate en cada caso podrá asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de los órganos colegiados del Comité y comparecer ante ellos para informar cuando lo estime conveniente. Así mismo, los órganos colegiados del Comité podrán recabar la presencia, con voz pero sin voto, de aquellas personas que por su experiencia o probada competencia profesional sean, en su caso, convocadas por la Presidencia de la institución para informar sobre los asuntos sometidos a estudio y consideración del propio Comité.

Con carácter general, las votaciones serán públicas para todos los miembros presentes en el órgano colegiado correspondiente, pudiendo, en casos en que así se acuerde ser la votación nominal, o secreta en aquellas cuestiones que afecten personalmente a los miembros del Comité.

Todos los miembros del Comité pueden presentar enmiendas, individual o colectivamente, en las Comisiones o en el Pleno, lo que podrá hacerse hasta un día antes del inicio de la sesión de la que se trate y acompañados de un breve justificante que indique si son a la totalidad o parciales. Las enmiendas a la totalidad deben incluir un texto alternativo.

Las personas integrantes del Comité podrán formular votos particulares respecto de los dictámenes o recomendaciones de los que disientan.

De las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva se levantará el Acta correspondiente por la Secretaría que contendrá un sucinto resumen de la Comisión, asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, así como el contenido de los acuerdos y resultados de votaciones.

Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados

El Pleno

Celebra sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, pudiendo, igualmente, ser convocadas sesiones extraordinarias por la Presidencia, por acuerdos de la Junta Directiva o por solicitud de parte de sus miembros.

El quórum para la válida constitución del Pleno del Comité será de la mitad de sus miembros en primera convocatoria y de una cuarta parte en segunda, además de la persona que ostente la Presidencia y la persona que ejerza la Secretaría, o quienes legalmente sustituyan a ambas, en todo caso. Con carácter general, el Pleno adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta del número legal de miembros. No obstante, para la aprobación de los dictámenes y para promover la adopción de recomendaciones será exigible una mayoría favorable de tres quintos del número legal de miembros. En caso de empate, decidirá siempre la Presidencia de la institución con su voto.

La Junta Directiva

Bajo la dirección de la Presidencia, se reúne en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, si bien puede ser convocada de forma extraordinaria cuantas veces fuese necesaria.

Para su válida constitución es necesaria la presencia de, al menos, cinco de sus miembros, más la persona que ostente la Presidencia y quien ejerza la Secretaría. Las deliberaciones y acuerdos de la Junta Directiva requerirán mayoría absoluta de quienes asistan y, en caso de empate, decidirá siempre la Presidencia de la institución con su voto. En el supuesto de aprobación de dictámenes, el acuerdo requerirá el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

Las Comisiones de Trabajo o asesoras

En su sesión constitutiva, determinarán las normas de convocatoria y funcionamiento de las mismas, serán convocadas por la persona que ostente la Presidencia y, para su válida constitución, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Cada Comisión elegirá, entre sus miembros, un Presidente o una Presidenta y un Vicepresidente o Vicepresidenta.

Las labores de las comisiones contarán con la asistencia de los servicios técnicos y administrativos del Comité.

DICTÁMENES

De las funciones encomendadas al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana destaca, sin lugar a dudas, la emisión de dictámenes preceptivos, previos y

no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que regulen materias económicas, sociolaborales y de empleo y que sean competencia de la Comunitat Valenciana.

El plazo para la emisión de los dictámenes nunca será inferior a quince días, salvo que el Consell haga constar su urgencia, en cuyo caso el plazo no podrá ser inferior a diez días. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya emitido el dictamen, éste se entenderá evacuado. Igualmente, el dictamen se entenderá evacuado una vez transcurridos treinta días desde la recepción de la consulta por el Comité sin que éste se haya pronunciado expresamente.

El **procedimiento ordinario para la emisión de dictamen** consta de las siguientes actuaciones:

- Recibida por el Comité una solicitud de dictamen del Consell, la Junta Directiva lo trasladará a la Comisión de Trabajo o asesora correspondiente. Si fuera el Pleno el que acordara la elaboración de un dictamen o informe por iniciativa propia, será éste quien decida su traslado a la comisión de trabajo o asesora que corresponda.
- La comisión competente nombrará uno o varios ponentes para que formulen la propuesta de dictamen que será debatido en el seno de la misma.
- El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con enmiendas y votos particulares será entregado a la persona que ostenten la Presidencia del Comité para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, en la que el Presidente o la Presidenta de la Comisión expondrá el acuerdo de la misma.
- La persona que ostente la Presidencia del Comité, en el caso de que no hubiere el consenso necesario, podrá proponer al Pleno un nuevo estudio por la Comisión de Trabajo o asesora.
- En el Pleno, tras la intervención del ponente, se debatirán las enmiendas o votos particulares a la totalidad procediéndose a la votación de los textos alternativos; si ninguno de ellos prosperase se llevará a cabo el debate y votación de las enmiendas y votos particulares parciales.
- Las enmiendas aprobadas se incluirán en el texto definitivo siendo el texto final sometido a votación.
- Si no fuere aprobado el texto final, por Acuerdo del Pleno podrá ser remitido a la comisión correspondiente para nuevo estudio, designar otro ponente o, en su caso, si no se alcanzara la mayoría requerida, remitir la parte del Acta de la sesión en que se haya tratado la cuestión de referencia a quien hubiere solicitado el preceptivo dictamen, con indicación de las distintas posiciones y de los resultados de la votación.

- Si se alcanzara la mayoría necesaria, los pareceres del Pleno del Comité se expresarán bajo la denominación "Dictamen del CES-CV", documentándose por separado cada uno de ellos, distinguiéndose sus antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones con la firma de la persona que ejerza la Secretaría y el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia, acompañándose necesariamente los votos particulares si los hubiere.
- Emitido el dictamen, se dará traslado del mismo al solicitante y se hará público.

GRUPOS DEL COMITÉ

El Reglamento del Comité Econòmic i Social contiene, igualmente, la regulación de los grupos de representación existentes en el seno del mismo, quienes pueden organizar su funcionamiento interno fijando las normas para la representación en los distintos órganos del Comité, con respeto en todo caso, a lo previsto en el Reglamento.

Los expresados grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el desempeño de sus funciones.

RÉGIMEN ECONÓMICO, PERSONAL Y CONTRATACIÓN DEL COMITÉ

Régimen Económico

Para el cumplimiento de sus fines el Comité Econòmic i Social contará con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

En el segundo trimestre del año, la persona que ostente la Presidencia, asistida por la persona que ejerza la Secretaría, preparará la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto Anual siguiente, a fin de que pueda ser examinado por la Junta Directiva para su posterior aprobación por el Pleno del Comité y remisión a la conselleria competente en materia presupuestaria.

El Comité está sometido a la normativa sobre Hacienda Pública de la Generalitat que le sea aplicable.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento establece que el Presupuesto Anual del Comité y su actuación económica se someterán a la legislación presupuestaria de la Hacienda Pública de la Generalitat que le sea aplicable y contará, asimismo, con la preceptiva intervención de la Sindicatura de Comptes.

Personal

El Comité Econòmic i Social podrá contratar al personal técnico, administrativo y subalterno que resulte necesario para el cumplimiento de sus fines. Dicho personal quedará vinculado con el organismo por una relación sujeta al Derecho Laboral. Además, le será aplicable, cuando proceda, la normativa de Función Pública de La Generalitat o aquella vigente para el personal laboral de la institución.

La selección del personal, con excepción del de carácter directivo y de apoyo a los grupos, debe llevarse a cabo mediante convocatoria pública y de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Contratación

De acuerdo con lo previsto en el art. 29.2 de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en materia de contratación el Comité se regirá por lo previsto en la legislación aplicable al sector público.

FICHAS

COMPOSICIÓN DEL PLENO DE 01/01/2014 HASTA 09/06/2014

PRESIDENCIA

D. Rafael Cerdá Ferrer

SECRETARÍA GENERAL

D^a. María José Adalid Hinarejos

VICEPRESIDENCIAS

D. Manuel Picó Tormo

Grupo I / CCOO-PV

D. Rafael Montero Gomis

Grupo II / CIERVAL

MIEMBROS DE LOS GRUPOS DEL COMITÉ

Grupo I - ORGANIZACIONES SINDICALES

D ^a . M ^a Teresa Montaner Soria	UGT-PV
D. Constantino Calero Vaquerizo	UGT-PV
D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
D ^a . Eva Hernández López	CCOO-PV
D. Manuel Picó Tormo	CCOO-PV
D ^a . Ofelia Vila Hernández	CCOO-PV
D. Josep Tomás Marrades	CCOO-PV

Grupo II - ORGANIZACIONES EMPRESARIALES¹

D. D. Rafael Montero Gomis	CIERVAL
D. Javier López Mora	CIERVAL
D. Arturo Cerveró Duato	CIERVAL
D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
D. Alejandro Soliveres Montañés	CIERVAL

¹ Los representantes de las organizaciones empresariales D. Pedro Méndez Reyes y D. Enrique Soto Ripoll ya no pertenecen al CES-CV, dado que presentaron su dimisión por motivos personales y profesionales, respectivamente.

Grupo III - OTRAS ENTIDADES. DIVERSOS SECTORES

D. Pascual Romero Martínez	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
D. Eladio Anierte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
D ^a . Asunción Francés Camarena	Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS.
D. Ángel Villanueva Pareja	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. José Antonio Redorat Fresquet	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Salvador Orero Porres	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Grupo IV - ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA²

D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.
D. Miguel Ángel Trilles Cano	Experto de la Administración.

² Los representantes de la Administración de la Generalitat Valenciana que conformaban el Grupo IV del CES-CV, D. Luis Lobón Martín, que fue Secretari Autonòmic de Turisme i Projectes Estratègics de la Conselleria de Turisme, Cultura i Esport; D. José Manuel Vela Bargues, que fue Secretari Autonòmic d'Economia i Pressupostos de la Conselleria d'Economia y posteriormente Conseller d'Hisenda i Administració Pública; D. Román Ceballos Sancho, que fue Secretari Autonòmic de Formació i Ocupació de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació; D. José Miguel Escrig Navarro, que fue Secretari Autonòmic d'Hisenda i Pressupostos de la Conselleria d'Hisenda y D^a. Pilar Amigó Salvi, que fue Subsecretaria de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació, ya no forman parte de este grupo porque no desempeñan los mencionados cargos.

COMPOSICIÓN DEL PLENO A PARTIR 09/06/2014

PRESIDENCIA

D. Rafael Cerdá Ferrer

SECRETARÍA GENERAL

D^a. María José Adalid Hinarejos

VICEPRESIDENCIAS

D. Juan José Ortega Sánchez

Grupo I / UGT-PV

D. Rafael Montero Gomis

Grupo II / CIERVAL

MIEMBROS DE LOS GRUPOS DEL COMITÉ

Grupo I - ORGANIZACIONES SINDICALES

D. Constantino Calero Vaquerizo UGT-PV

D. Juan José Ortega Sánchez UGT-PV

D. Francisco J. Caballero UGT-PV

González

D^a. Eva Hernández López CCOO-PV

D. Bernat Asensi Honorato CCOO-PV

Grupo II - ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

D. D. Rafael Montero Gomis CIERVAL

D. Javier López Mora CIERVAL

D. Arturo Cerveró Duato CIERVAL

D. Fermín Crespo Rodríguez CIERVAL

D. Ricardo Miralles Mayor CIERVAL

Grupo III – OTRAS ENTIDADES. DIVERSOS SECTORES

D. Pascual Romero Martínez Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

D. Fernando Móner Romero Organización de Consumidores, Usuarios y Vecinos.

D. José Antonio Redorat Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
Fresquet

D. Manuel Albiol Cumba Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.

D. Vicente Casañ Casañ Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

EXPERTOS DESIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA

D. Luis Caruana Font de Mora Experto de la Administración.

D. Javier Viciano Pastor Experto de la Administración.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE 01/01/2014 HASTA 09/06/2014

PRESIDENTE

D. Rafael Cerdá Ferrer

VICEPRESIDENTES

D. Manuel Picó Tormo	Grupo I	CCOO-PV
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL

VOCALES

D. Juan José Ortega Sánchez	Grupo I	UGT-PV
D. Manuel Picó Tormo	Grupo I	CCOO-PV
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. Pascual Romero Martínez	Grupo III	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
D. Salvador Serrano García	Grupo IV Grupo IV	Experto de la Administración

SUPLENTES

Grupo I	D. Constantino Calero Vaquerizo	UGT-PV
	D ^a . Ofelia Vila Hernández	CCOO-PV
Grupo II	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D. José Antonio Redorat Fresquet	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
	D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.
Grupo IV	D. Miguel Ángel Trilles Cano	Experto de la Administración

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA A PARTIR 14/07/2014

PRESIDENTE

D. Rafael Cerdá Ferrer

VICEPRESIDENTES

D. Juan José Ortega Sánchez	Grupo I	UGT-PV
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL

VOCALES

D. Juan José Ortega Sánchez	Grupo I	UGT-PV
D. Bernat Asensi Honorato	Grupo I	CCOO-PV
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Jose Antonio Redorat Fresquet	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Pascual Romero Martínez	Grupo III	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
D. Javier Viciano Pastor	Expertos	Experto de la Administración

SUPLENTES

Grupo I	D. Constantino Calero Vaquerizo	UGT-PV
	D ^a . Eva Hernández López	CCOO-PV
Grupo II	D. Ricardo Miralles Mayor	CIERVAL
	D. Fermín Crespo Rodríguez	CIERVAL
Grupo III	D. Fernando Móner Romero	Organización de Consumidores, Usuarios y Vecinos.
	D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación
Expertos	D. Luis Caruana Font de Mora	Experto de la Administración

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CES-CV

COMISIÓN PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES DEL 01/01/2014 HASTA 09-06-14

PRESIDENTE

D. Rafael Montero Gomis Grupo II CIERVAL

VICEPRESIDENTE

D. Juan José Ortega Sánchez Grupo I UGT-PV

VOCALES

D. Juan José Ortega Sánchez	Grupo I	UGT-PV
D. Manuel Picó Tormo	Grupo I	CCOO-PV
	Grupo II	CIERVAL
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. Miguel Ángel Trilles Cano	Grupo IV	Experto de la Administración.
	Grupo IV	

SUPLENTES

Grupo I	D ^a . M ^a Teresa Montaner Soria	UGT-PV
	D ^a . Eva Hernández López	CCOO-PV
Grupo II	D. Javier López Mora	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D. Salvador Orero Porres	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
	D. José Antonio Redorat Fresquet	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
Grupo IV	D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.

COMISIÓN PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES A PARTIR DEL 14-07-14

PRESIDENTE

D. Ricardo Miralles Mayor Grupo II CIERVAL

VICEPRESIDENTE

D. Juan José Ortega Sánchez Grupo I UGT-PV

VOCALES

D. Juan José Ortega Sánchez	Grupo I	UGT-PV
D. Bernat Asensi Honorato	Grupo I	CCOO-PV
D. Ricardo Miralles Mayor	Grupo II	CIERVAL
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Fernando Móner Romero	Grupo III	Organización de Consumidores, Usuarios y Vecinos.
D. Luis Caruana Font de Mora	de Expertos	Experto de la Administración.

SUPLENTES

Grupo I	D. Francisco J. Caballero González	UGT-PV
	D ^a . Eva Hernández López	CCOO-PV
Grupo II	D. Javier López Mora	CIERVAL
	D. Fermín Crespo Rodríguez	CIERVAL
Grupo III	D. Pascual Romero Martínez	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
	D. José Antonio Redorat Fresquet	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
Expertos	D. Javier Viciano Pastor	Experto de la Administración

COMISIÓN POLÍTICA INDUSTRIAL DEL 01/01/2014 HASTA 09-06-14

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

VOCALES

D. Constantino Calero	Grupo I	UGT-PV
Vaquerizo	Grupo I	CCOO-PV
D. Josep Tomás Marrades		
D. Alejandro Soliveres Montañés	Grupo II	CIERVAL
	Grupo II	CIERVAL
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorros.
D. Miguel Ángel Trilles Cano	Grupo IV	Experto de la Administración.
	Grupo IV	

SUPLENTES

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
	D ^a . Ofelia Vila Hernández	CCOO-PV
Grupo II	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D. Eladio Aniorte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
	D. Pascual Romero Martínez	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
Grupo IV	D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.

COMISIÓN POLÍTICA INDUSTRIAL A PARTIR DEL 14-07-14

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

VOCALES

D. Constantino Vaquerizo	Calero	Grupo I	UGT-PV
		Grupo I	CCOO-PV
D. Bernat Asensi Honorato			
D. Rafael Montero Gomis		Grupo II	CIERVAL
D. Ricardo Miralles Mayor		Grupo II	CIERVAL
D. Manuel Albiol Cumba		Grupo III	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores
D. José Antonio Fresquet	Redorat	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Luis Caruana Font de Mora	Expertos		Experto de la Administración.

SUPLENTES

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
	D ^a . Eva Hernández López	CCOO-PV
Grupo II	D. Arturo Cerveró Duato	CIERVAL
	D. Fermín Crespo Rodríguez	CIERVAL
Grupo III	D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio.
	D. Fernando Móner Romero	Organización de Consumidores, Usuarios y Vecinos.
Expertos	D. Javier Viciano Pastor	Experto de la Administración

COMISIÓN POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL 01/01/2014 HASTA 09-06-14

PRESIDENTE

D ^a . Eva Hernández López	Grupo I	CCOO-PV
--------------------------------------	---------	---------

VICEPRESIDENTE

	Grupo II	CIERVAL
--	----------	---------

VOCALES

D ^a . Eva Hernández López	Grupo I	CCOO-PV
D. Constantino Calero Vaquerizo	Grupo I	UGT-PV
	Grupo II	CIERVAL
D. Arturo Cerveró Duato	Grupo II	CIERVAL
D ^a . Asunción Francés Camarena	Grupo III	Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS.
D. José Antonio Redorat Fresquet	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
	Grupo IV	
	Grupo IV	

SUPLENTES

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
	D. Manuel Picó Tormo	CCOO-PV
Grupo II	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
	D. Javier López Mora	CIERVAL
Grupo III	D. Ángel Villanueva Pareja	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
	D. Salvador Orero Porres	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
Grupo IV	D. Miguel Ángel Trilles Cano	Experto de la Administración.

COMISIÓN POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL A PARTIR DEL 14-07-14

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

Grupo II CIERVAL

VOCALES

D ^a . Eva Hernández López	Grupo I	CCOO-PV
D. Constantino Calero Vaquerizo	Grupo I	UGT-PV
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL
D. Arturo Cerveró Duato	Grupo II	CIERVAL
D. Fernando Móner Romero	Grupo III	Organización de Consumidores, Usuarios y Vecinos.
D. Pascual Romero Martínez	Grupo III	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
D. Javier Viciano Pastor	Expertos	Experto de la Administración

SUPLENTES

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
	D. Bernat Asensi Honorato	CCOO-PV
Grupo II	D. Fermín Crespo Rodríguez	CIERVAL
	D. Javier López Mora	CIERVAL
Grupo III	D. Manuel Albiol Cumba	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores
	D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio.
Expertos	D. Luis Caruana Font de Mora	Experto de la Administración

COMISIÓN PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL 01/01/2014 HASTA 09-06-14

PRESIDENTE

D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
----------------------	----------	---------

VICEPRESIDENTE

D ^a . Ofelia Vila Hernández	Grupo I	CCOO-PV
--	---------	---------

VOCALES

D ^a . M ^a Teresa Montaner Soria	Grupo I	UGT-PV
D ^a . Ofelia Vila Hernández	Grupo I	CCOO-PV
	Grupo II	CIERVAL
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. José Antonio Redorat Fresquet	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
	Grupo IV	
D. Salvador Serrano García	Grupo IV	Experto de la Administración.

SUPLENTES

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
	D ^a . Eva Hernández López	CCOO-PV
Grupo II	D. Alejandro Soliveres	CIERVAL
	Montañés	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	
Grupo III	D ^a . Asunción Francés	Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS.
	D. Eladio Aniorte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
Grupo IV	D. Miguel Ángel Trilles Cano	Experto de la Administración.

COMISIÓN PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE A PARTIR DEL 14-07-14

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

VOCALES

D. Juan José Ortega Sánchez	Grupo I	UGT-PV
D ^a . Eva Hernández López	Grupo I	CCOO-PV
D. Fermín Crespo Rodríguez	Grupo II	CIERVAL
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Manuel Albiol Cumba	Grupo III	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Javier Viciano Pastor	Expertos	Experto de la Administración.

SUPLENTES

Grupo I	D. Francisco J. Caballero González	UGT-PV
	D. Bernat Asensi Honorato	CCOO-PV
Grupo II	D. Rafael Montero Gomis	CIERVAL
	D. Arturo Cerveró Duato	CIERVAL
Grupo III	D. José Antonio Redorat Fresquet	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
	D. Pascual Romero Martínez	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
Expertos	D. Luis Caruana Font de Mora	Experto de la Administración

COMISIÓN RELACIONES LABORALES, COOPERACIÓN Y EMPLEO DEL 01/01/2014 HASTA 09-06-14

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

VOCALES

D ^a . M ^a . Teresa Montaner Soria	Grupo I	UGT-PV
D. Josep Tomás Marrades	Grupo I	CCOO-PV
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Fernando Romero Bru	Grupo II	CIERVAL
D. Pascual Romero Martínez	Grupo III	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
D. José Antonio Redorat Fresquet	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Miguel Ángel Trilles Cano	Grupo IV Grupo IV	Experto de la Administración.

SUPLENTES

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
	D ^a . Ofelia Vila Hernández	CCOO-PV
Grupo II	D. Arturo Cerveró Duato	CIERVAL
	D. Rafael Montero Gomis	CIERVAL
Grupo III	D. Eladio Aniorte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
	D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio.
Grupo IV	D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.

COMISIÓN RELACIONES LABORALES, COOPERACIÓN Y EMPLEO A PARTIR DEL 14-07-14

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

VOCALES

D. Francisco J. Caballero González	Grupo I	UGT-PV
D. Bernat Asensi Honorato	Grupo I	CCOO-PV
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Arturo Cerveró Duato	Grupo II	CIERVAL
D. Pascual Romero Martínez	Grupo III	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
D. José Antonio Redorat Fresquet	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Javier Viciano Pastor	Expertos	Experto de la Administración.

SUPLENTES

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	UGT-PV
	D ^a . Eva Hernández López	CCOO-PV
Grupo II	D. Fermín Crespo Rodríguez	CIERVAL
	D. Rafael Montero Gomis	CIERVAL
Grupo III	D. Manuel Albiol Cumba	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores
	D. Fernando Móner Romero	Organización de Consumidores, Usuarios y Vecinos.
Expertos	D. Luis Caruana Font de Mora	Experto de la Administración

CAPÍTULO II —————

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES —————

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de su Ley, el Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Consell en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo al efecto los dictámenes e informes correspondientes sometidos a consulta, tal y como viene establecido en este artículo.

Asimismo, ha elaborado y elevado al Consell la Memoria Anual correspondiente al ejercicio del año 2013, en la que se exponen sus consideraciones sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana.

ASUNTOS SOMETIDOS A CONSULTA DEL COMITÉ

- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Pesca Continental.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Impulso de la Actividad Cultural y del Mecenazgo de la Comunitat Valenciana.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Hacienda Pública, de Subvenciones y del Sector Público Instrumental.
- Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Reconocimiento y Protección y Promoción de las Señas de Identidad del Pueblo Valenciano.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, por la que se regula la Iniciativa Legislativa Popular ante Les Corts Valencianes.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de modificación del Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorro, aprobado por el Decreto Legislativo, 1/1997, de 23 de julio, del Consell.

FICHAS

SESIONES DEL PLENO DEL COMITÉ

Fecha: 24/02/2014 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se ratifica por unanimidad la aprobación de las Cuentas Anuales del CES-CV del ejercicio 2012.
- * Se ratifican las bases y nombramiento del Tribunal Calificador de los “Premios CES-CV para Tesis Doctorales, 2013”.

Fecha: 30/04/2014 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Pesca Continental*.

Fecha: 30/05/2014 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se aprueba por unanimidad la *Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2013*.

Fecha: 10/06/2014 **Carácter:** Extraordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 01/07/2014 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Informe del Conseller d’Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.
- * Constitución del pleno del Comité por los nuevos Consejeros del CES-CV.
- * Nombramiento del Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, al amparo de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.
- * Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 14/07/2014 **Carácter:** Extraordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Toma de posesión de los nuevos Consejeros del CES-CV y del Presidente.
- * Designación por unanimidad de los Vicepresidentes, a propuesta de los Grupos I y II, a D. Juan Ortega Sánchez y a D. Rafael Montero Gomis.
- * Aprobación por unanimidad de la composición de la Junta Directiva del CES-CV.
- * Aprobación por unanimidad de la composición de las distintas Comisiones de Trabajo del CES-CV.

Fecha: 28/07/2014 **Carácter:** Extraordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Impulso de la Actividad Cultural y del Mecenazgo de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 12/09/2014 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Hacienda Pública, de Subvenciones y del Sector Público Instrumental*.
- * Se ratifica por unanimidad el Anteproyecto de Presupuesto del CES-CV para el ejercicio del 2015.

Fecha: 07/10/2014 **Carácter:** Extraordinario

Principales Asuntos Tratados

- * El Presidente informa que los Premios Tesis Doctorales 2013 han recaído en D^a. Margarita Capdepón Frías, por su obra “El papel de los parques naturales como elementos de diversificación en el marco de la renovación de los destinos turísticos consolidados” y a D^a. Marián Navarro Beltrá, por su trabajo “Mujer, publicidad y normativas de género: estudio desde distintas perspectivas”.
- * Se ratifica por unanimidad la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana a enviar a la Conselleria para su tramitación.

Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Impulso de la Actividad Cultural y del Mecenazgo de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 17/10/2014 **Carácter:** Extraordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat*.

Fecha: 02/12/2014 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Reconocimiento, Protección y Promoción de las Señas de Identidad del Pueblo Valenciano.*

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.*

Fecha: 12/12/2014 **Carácter:** Extraordinario

Principales Asuntos Tratados

* El Presidente informa del ofrecimiento de un local para sede del CES-CV.

* Se ratifican por unanimidad los acuerdos aprobados por la Junta Directiva relativos al Estado de Ejecución de presupuesto y a la contestación a las alegaciones presentadas al Proyecto de Decreto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

Fecha: 29/12/2014 **Carácter:** Extraordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, por la que se regula la iniciativa legislativa popular ante Les Corts Valencianes.*

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de modificación del Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Consell.*

SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Fecha: 27/01/2014

Principales Asuntos Tratados

- * Se aprueba por unanimidad el calendario de reuniones.
- * También se aprueba por unanimidad el calendario de actuaciones.

Fecha: 17/02/2014

Principales Asuntos Tratados

- * Se aprueban las bases de los “Premios CES-CV para Tesis Doctorales, 2013”, así como se nombra a los miembros del Tribunal Calificador de estos Premios.
- * Se aprueba por unanimidad el “Índice del Informe a iniciativa propia sobre la Situación Sociolaboral de los Jóvenes en la Comunitat Valenciana, 2007-2013”.

Fecha: 24/02/2014

Principales Asuntos Tratados

- * Se aprueban por unanimidad las Cuentas del CES-CV correspondientes al ejercicio 2013.

Fecha: 10/03/2014

Principales Asuntos Tratados

- * Se aprueba por unanimidad el documento sobre propuesta sobre financiación de la Comunitat Valenciana.

Fecha: 07/04/2014

Principales Asuntos Tratados

- * Se aprueba por unanimidad el índice de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2013”.
- * Se aprueba por unanimidad la “Memoria de Actividades del CES-CV, 2013”.

Fecha: 14/04/2014

Principales Asuntos Tratados

- * Se inician los trabajos de elaboración de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2013”.

Fecha: 22/04/2014

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de realización de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2013”.

Fecha: 30/04/2014

Principales Asuntos Tratados

* Continúan los trabajos de realización de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2013”.

Fecha: 08/05/2014

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de realización de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2013”.

Fecha: 15/05/2014

Principales Asuntos Tratados

* Continúan los trabajos de realización de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2013”.

Fecha: 19/05/2014

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de realización de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2013”.

* El presidente informa que desde la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social se han puesto en contacto para ratificar la voluntad de suscribir el Convenio de Colaboración entre el CES-CV y la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo con la participación del Consejo Tripartito para el desarrollo de las relaciones laborales y la negociación colectiva de la Comunitat Valenciana.

Fecha: 21/05/2014

Principales Asuntos Tratados

* Continúan los trabajos de realización de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2013”.

* El presidente manifiesta que desde la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social se ha comunicado la necesidad de ratificar, de nuevo, la voluntad de suscribir el Convenio de Colaboración entre el CES-CV y la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo con la participación del Consejo Tripartito para el desarrollo de las relaciones laborales y la negociación colectiva de la Comunitat

Valenciana. Una vez revisado el borrador de dicho Convenio y con la redacción definitiva, se aprueba por unanimidad la voluntad del CES-CV de firmarlo.

Fecha: 23/05/2014

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de realización de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2013”.

Fecha: 29/05/2014

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de realización de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2013”.

Fecha: 02/06/2014

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 02/06/2014

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 09/06/2014

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana*.

* En esta sesión, al cesar en su cargo los consejeros del CES-CV, Miguel Ángel Trilles Cano y Salvador Serrano García, se produce un emotivo acto de despedida, tras un largo periodo de vinculación al Comité.

Fecha: 18/07/2014

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Impulso de la Actividad Cultural y del Mecenazgo de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 22/07/2014

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Impulso de la Actividad Cultural y del Mecenazgo de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 12/09/2014

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración de la propuesta de “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana”.

* Se aprueba por unanimidad el Anteproyecto de Presupuesto del CES-CV para el ejercicio del 2015.

Fecha: 19/09/2014

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración de la propuesta de “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana”.

* Se aprueba por unanimidad el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV del 2014.

Fecha: 22/09/2014

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración de la propuesta de “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana”.

Fecha: 29/09/2014

Principales Asuntos Tratados

* Continúan los trabajos de elaboración de la propuesta de “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana”.

Fecha: 02/10/2014

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración de la propuesta de “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana”.

Fecha: 14/11/2014

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del borrador de Informe “La Situación Sociolaboral de la Juventud en la Comunitat Valenciana”.

Fecha: 21/11/2014

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Reconocimiento y Protección y Promoción de las Señas de Identidad del Pueblo Valenciano*.

* Continúan los trabajos de elaboración del borrador de Informe “La Situación Sociolaboral de la Juventud en la Comunitat Valenciana”.

Fecha: 28/11/2014

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Reconocimiento y Protección y Promoción de las Señas de Identidad del Pueblo Valenciano*.

Fecha: 11/12/2014

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración del borrador de Informe “La Situación Sociolaboral de la Juventud en la Comunitat Valenciana”.

* Se aprueba por unanimidad el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV del 2014.

* Se aprueban por unanimidad las alegaciones al proyecto de Decreto del Consell, por el que se aprueba el “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana”.

Fecha: 22/12/2014

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, por la que se regula la Iniciativa Legislativa Popular ante Les Corts Valencianes*.

SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

SESIONES DE LA COMISI3N DE PROGRAMACI3N TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Fecha: 15/04/2014

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboraci3n del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Pesca Continental*.

Fecha: 24/04/2014

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboraci3n del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Pesca Continental*.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES

Fecha: 01/09/2014

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueban por unanimidad las propuestas de Presidente y Vicepresidente de esta Comisión de Trabajo.

* Se inician los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Hacienda Pública, de Subvenciones y del Sector Público Instrumental*.

Fecha: 10/09/2014

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Hacienda Pública, de Subvenciones y del Sector Público Instrumental*.

Fecha: 08/10/2014

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat*.

Fecha: 13/10/2014

Principales Asuntos Tratados

* Continúan los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat*.

Fecha: 14/10/2014

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat*.

Fecha: 21/11/2014

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 26/11/2014

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.*

Fecha: 22/12/2014

Principales Asuntos Tratados

* Si inician y finalizan los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de modificación del Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorro, aprobado por el Decreto Legislativo, 1/1997, de 23 de julio, del Consell.*

SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA INDUSTRIAL

A LO LARGO DEL AÑO 2014 NO HA SIDO CONVOCADA ESTA COMISIÓN EN NINGUNA OCASIÓN.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES, COOPERACIÓN Y EMPLEO

A LO LARGO DEL AÑO 2014 NO HA SIDO CONVOCADA ESTA COMISIÓN EN NINGUNA OCASIÓN.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

A LO LARGO DEL AÑO 2014 NO HA SIDO CONVOCADA ESTA COMISIÓN EN NINGUNA OCASIÓN.

DICTÁMENES E INFORMES EMITIDOS EN EL AÑO 2014

Denominación	Dictamen 1/14 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Pesca Continental
Remitente	Honorable Sra. Consellera d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient
Fecha de entrada en el CES	2 de abril de 2014
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente
Emisión	Pleno del 30 de abril de 2014
Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno

Denominación	Dictamen 2/14 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana
Remitente	Honorable Sr. Conseller de Sanitat
Fecha de entrada en el CES	28 de mayo de 2014
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Junta Directiva, en funciones de Comisión de Trabajo
Emisión	Pleno del 10 de junio de 2014
Votos particulares presentados al Dictamen	Un voto particular, presentado por el Grupo I, representantes de UGT-PV y CCOO-PV

Denominación	Dictamen 3/14 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Impulso de la Actividad Cultural y del Mecenazgo de la Comunitat Valenciana
Remitente	Ilm. Sr. Director Gral. d'Universitat, Estudis Superiors i Ciència.
Fecha de entrada en el CES	1 de julio de 2014
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Junta Directiva, en funciones de Comisión de Trabajo
Emisión	Pleno del 28 de julio de 2014
Votos particulares presentados al Dictamen	Un voto particular, presentado por el Grupo I, representantes de UGT-PV y CCOO-PV

Denominación	Dictamen 4/14 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Hacienda Pública, de Subvenciones y del Sector Público Instrumental
Fecha de entrada en el CES	8 de agosto de 2014
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
Emisión	Pleno del 12 de septiembre de 2014
Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno

Denominación	Dictamen 5/14 al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat
Remitente	Honorable Sr. Conseller de Governació i Justícia
Fecha de entrada en el CES	6 de octubre de 2014
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
Emisión	Pleno del 6 de octubre de 2014
Votos particulares presentados al Dictamen	Un voto particular, presentado por el Grupo III, representante del Consejo de Cámaras de la Comunitat Valenciana

Denominación	Dictamen 6/14 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Reconocimiento, Protección y Promoción de las Señas de Identidad del Pueblo Valenciano
Remitente	Honorable Sr. Conseller de Governació i Justícia
Fecha de entrada en el CES	18 de noviembre de 2014
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Junta Directiva, en funciones de Comisión de Trabajo
Emisión	Pleno del 2 de diciembre de 2014
Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno

Denominación	Dictamen 7/14 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana
Remitente	Honorable Sr. Conseller d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació
Fecha de entrada en el CES	18 de noviembre de 2014
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
Emisión	Pleno del 2 de diciembre de 2014
Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno

Denominación	Dictamen 8/14 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, por la que se regula la Iniciativa Legislativa Popular ante Les Corts Valencianes
Remitente	Honorable Sr. Conseller de Governació i Justícia
Fecha de entrada en el CES	12 de diciembre de 2014
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Junta Directiva, en funciones de Comisión de Trabajo
Emisión	Pleno del 29 de diciembre de 2014
Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno

Denominación	Dictamen 9/14 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de modificación del Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Consell
Remitente	Honorable Sr. Conseller d'Hisenda i Administració Pública
Fecha de entrada en el CES	15 de diciembre de 2014
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
Emisión	Pleno del 29 de noviembre de 2014
Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno

CAPÍTULO III _____

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES _____

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, durante el año 2014, ha presentado iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité y ha venido desarrollando una importante actividad de proyección externa y participando en congresos y otros foros científicos o cívicos, además de establecer relaciones con distintas instituciones y entidades, tal y como se constata a continuación.

CLUB DE ENCUENTRO MANUEL BROSETA

La Secretaria General del CES-CV, M^a. José Adalid Hinarejos, asistió el día 13 de enero de 2014 a la conferencia impartida por Ximo Puig, secretario general del PSPV-PSOE, bajo el título “La decisión valenciana”, celebrada en el Hotel SH Palace de Valencia. El acto fue presentado por D. Francisco Puchol-Quixal y de Antón, presidente del Club de Encuentro Manuel Broseta.

ACTO HOMENAJE ACTOR JOSÉ SANCHO

La Secretaria General del CES-CV, M^a. José Adalid, estuvo presente el día 17 de enero de 2014 en el acto homenaje al actor José Sancho, celebrado en el Teatro Rialto de Valencia, invitada por Presidencia de la Generalitat.

FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA

El día 29 de enero de 2014, la Secretaria General del CES-CV participó en el desayuno informativo de la tribuna “Forum Europa. Tribuna Mediterránea”, con Salvador Navarro, Presidente de la Confederación Empresarial Valenciana. El acto estuvo organizado por Nueva Economía Forum y patrocinado por ASISA, Bankia, RENFE-AVE y la Universidad Europea de Valencia.

LIBRO “FOROS DE URBANISMO DEL CASTELLÓN DEL S.XXI. CONSTRUYENDO EL FUTURO

El presidente del CES-CV, Rafael Cerdá Ferrer, invitado por el Alcalde de Castellón, Alfonso Bataller Vicent, asistió el día 30 de enero de 2014, al acto de presentación del libro “Foros de Urbanismo del Castellón del S.XXI. Construyendo el futuro”, celebrado en el Casino Antiguo de Castellón.

FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA

El Presidente del CES-CV asistió el día 4 de febrero de 2014 a la conferencia-desayuno informativo de la tribuna “Forum Europa Tribuna Mediterránea”, impartida por Alfonso Bataller Giner, Alcalde de Castellón, presentado por el Honorable conseller de Sanitat, Manuel Llombart Fuertes. El acto, celebrado en el Hotel Astoria Palace de Valencia estuvo organizado por Nueva Economía Forum y patrocinado por ASISA, Bankia, RENFE-AVE y la Universidad Europea de Valencia.

JORNADA FUNDACIÓN ESTUDIOS BURSÁTILES Y FINANCIEROS

La Secretaria General del CES-CV, M^a. José Adalid Hinarejos y una delegación de su Gabinete Técnico asistieron a la Jornada organizada por la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros de Valencia, que bajo el título “Las novedades fiscales para 2014”, se celebró el 11 de febrero de 2014. El acto de clausura corrió a cargo del conseller d’Hisenda i Administració Pública, Juan Carlos Moragues.

FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA

El día 12 de febrero de 2014 la Secretaria General del CES-CV asistió al desayuno informativo de la tribuna “Forum Europa. Tribuna Mediterránea”, con Paula Sánchez de León, Delegada del Gobierno en la Comunitat Valenciana, celebrado en el Hotel Astoria Palace de Valencia. El acto estuvo presentado por la Alcaldesa de Valencia, Rita Barberá Nolla.

ENTREGA PREMIOS ANUALES DE ECONOMIA-3

Una delegación del CES-CV, encabezada por su Secretaria General, asistió en Valencia, el día 13 de febrero de 2014, a la “**Entrega de los Premios anuales de ECONOMIA 3**”, celebrado en el Salón de Actos de la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana (CIERVAL).

FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA

El Presidente y la Secretaría General del CES-CV, acudieron al desayuno informativo de la tribuna “Forum Europa. Tribuna Mediterránea”, con Mercedes Alonso, alcaldesa del Ayuntamiento de Elche. Dicho acto tuvo lugar el pasado 17 de febrero en el Hotel Astoria Palace de Valencia.

ACTO DE INAUGURACIÓN DE LA “COLECCIÓN DEL IVAM XXV ANIVERSARIO”

El Presidente del CES-CV, invitado por el President de la Generalitat, asistió al **Acto de Inauguración de la “Colección del IVAM XXV Aniversario”**, que bajo la presidencia de Su Majestad la Reina, se celebró el 18 de febrero de 2014, en el Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM) de Valencia.

SESIÓN PLENARIA DE LES CORTS

En fecha 19 de febrero de 2014, la Junta Directiva del CES-CV, encabezada por su Presidente y Secretaria General, asistieron a la Sesión Plenaria de Les Corts, en la que, por unanimidad de sus parlamentarios, quedó aprobada la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic y Social de la Comunitat Valenciana,

siendo publicada la misma en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº 7.227, de fecha 5 de marzo de 2014.

JORNADA “APUESTA EMPRESARIAL POR LA COMPETITIVIDAD: 2014-2020: MÁS INVERSIÓN EN I+D+I”

La Secretaria General y una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV participaron el 27 de febrero de 2014 en la Jornada “Apuesta Empresarial por la Competitividad: 2014-2020: Más inversión en I+D+i”, organizada por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana (CIERVAL), y celebrada en la sede de CIERVAL en Valencia. El Acto contó con la presencia, entre otros, del President de la Generalitat, la Secretaria de Estado de I+D+i, el Secretari Autonòmic d’Indústria i Energia y el Presidente del Comité de Ayudas Públicas de la CEOE. Actuó como moderador el Secretario General de CIERVAL y Consejero del CES-CV por el grupo II, Javier López Mora.

JORNADA DE TRABAJO “EL SISTEMA DE PENSIONES TRAS LAS ÚLTIMAS NOVEDADES LEGISLATIVAS: DEL PACTO DE TOLEDO AL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD”

El día 6 de marzo de 2014 se celebró una Jornada de Trabajo organizada por la Confederación Empresarial Valenciana, que bajo el Título “El Sistema de Pensiones tras las últimas novedades legislativas: del Pacto de Toledo al Factor de Sostenibilidad” a la que asistió una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV, encabezada por su Secretaria General. El objeto de la misma fue analizar los aspectos más relevantes que afectan al sistema de pensiones, particularmente su estabilidad financiera, teniendo en cuenta la situación de las cuentas de la Seguridad Social, el incremento del gasto en pensiones y las proyecciones de evolución de este gasto en función de la demografía.

FORUM ENCUENTROS EMPRESAS & UNIÓN DE MUTUAS



En el marco del “Forum Encuentros Empresas&Unión de Mutuas”, el CES-CV mantuvo el día 10 de marzo de 2014 una reunión de su Junta Directiva en las oficinas de los Servicios Centrales de Unión de Mutuas de Castellón de la Plana, para proceder a continuación a una visita y posterior almuerzo de trabajo en el Centro de Rehabilitación que Unión de Mutuas dispone en Castellón de la Plana. Dicho almuerzo contó con la presencia del Director General y Consejeros de Unión de Mutuas de Castellón, así como los miembros de la Junta Directiva y personal del CES-CV.

FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV, participaron el pasado 11 de marzo de 2014 en el desayuno informativo de la tribuna “Forum Europa. Tribuna Mediterránea”, con Serafín Castellano, Honorable conseller de Governació y Secretario General del Partido Popular en la Comunitat Valenciana. Dicho acto, celebrado en el Hotel Westin Palace de Valencia, fue presentado por el Vicesecretario General de Estudios y Programas del Partido Popular, Sr. D. Esteban González Pons.

COMUNICADO DEL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, SOBRE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

El día 12 de marzo de 2014 el Presidente y los Vicepresidentes del CES-CV presentaron a los medios informativos el Comunicado del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, sobre la Financiación Autónoma, aprobado por su Junta Directiva en su reunión de 10 de marzo de 2014. En el mismo, el CES-CV manifestó que era incuestionable la necesidad urgente de reformar el actual sistema de financiación autonómico, que resulta claramente discriminatorio para los ciudadanos de nuestra

Comunitat. Asimismo, se insistió en la necesidad de que el Consell siga reclamando al Gobierno Central un cambio en el modelo de financiación, ajustado a los criterios indicados en dicho comunicado, no debiendo renunciarse a la deuda histórica que el Estado mantiene con nuestra Comunitat.

ENTREGA DE LOS PREMIOS 9 DE MARZO

El Presidente del CES-CV, invitado por el Presidente de la Asociación Cultural Gregal, Estudios Históricos, Vicente Javier Mas Torrecillas, asistió a la Entrega de los Premios 9 de marzo, celebrada el día 18 de marzo de 2014, en el Teatro Principal de Castellón.

ACTOS CONMEMORATIVOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MAGDALENA

Durante los días 22 y 23 de marzo de 2014, el Presidente del CES-CV, invitado por el Alcalde de Castellón, asistió a diversos actos conmemorativos, con motivo de la celebración de las Fiestas de la Magdalena, fiestas fundacionales de la ciudad de Castellón.

FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA

En fecha 25 de marzo de 2014 la Secretaria General del CES-CV asistió al desayuno informativo de la Tribuna Forum Europa. Tribuna Mediterránea con la Margarita Sanz, coordinadora general de Esquerra Unida del País Valencià EUPV, la cual fue presentada por Paco Molina, Secretario General de Comisiones breas del País Valencià. Dicho acto se celebró en uno de los salones del Hotel Astoria Palace de Valencia.

CONFERENCIAS CASINO ANTIGUO

El Presidente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, Rafael Cerdá Ferrer, asistió el día 2 de abril de 2014 a la Conferencia impartida por el President de la Generalitat Alberto Fabra Part, bajo el título “Mi Visión de Europa”, celebrada en el Casino Antiguo de la ciudad de Castellón.

INAUGURACIÓN DE CREATIVA VALENCIA

La Secretaria General del CES-CV, María José Adalid Hinarejos, asistió el día 4 de abril de 2014 a la inauguración de Creativa Valencia Salón de las manualidades, labores y bellas artes, celebrada en el Forum Centre de Feria Valencia.

JORNADA “IMPACTO DE LA CARTA SOCIAL EUROPEA EN ESPAÑA”

El Presidente, la Secretaria General y una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV, invitados por el Secretario General de la Ejecutiva Nacional de la UGT-PV, Conrado Hernández, asistieron a la Jornada “Impacto de la Carta Social Europea en España”,

organizada por la UGT-PV, celebrada el día 9 de abril de 2014 en el Salón de Actos de la Casa del Pueblo de la UGT de Valencia.

CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LES CORTS

El día 25 de abril de 2014, el presidente del CES-CV, invitado por el President de Les Corts, Juan Gabriel Cotino Ferrer, asistió al Acto de Entrega de la Alta Distinción “Francesc de Vinatea”, con motivo de la celebración del Día de Les Corts, que tuvo lugar en el Palau dels Borja de Valencia.

FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA

El Presidente del CES-CV asistió el día 6 de mayo de 2014 al desayuno informativo de la tribuna “Forum Europa Tribuna Mediterránea”, con la consellera d’Infraestructures, Territori i Medi Ambient de la Generalitat Valenciana, Isabel Bonig, presentada por Rafael Catalá Polo, Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. El acto, celebrado en el Hotel Astoria Palace de Valencia estuvo organizado por Nueva Economía Forum y patrocinado por ASISA, Bankia y la Universidad Europea de Valencia.

TOMA DE POSESIÓN PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CASTELLÓN

En fecha 16 de mayo de 2014, el Presidente del CES-CV, invitado por la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Pilar de la Oliva Marrades, asistió a la toma de posesión como presidente de la Audiencia Provincial de Castellón, del magistrado José Manuel Marco, celebrado en el Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia de Castellón.

FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA



La Secretaria General del CES-CV asistió el 20 de mayo de 2014 al desayuno informativo de la tribuna “Forum Europa. Tribuna Mediterránea”, con Inmaculada Rodríguez-Piñero, candidata del PSOE en las Elecciones al Parlamento Europeo, celebrado en el Hotel Astoria Palace de Valencia. El acto fue presentado por Ximo Puig Ferrer, Secretario General del PSPV-PSOE, contando con el patrocinio de Asisa, Bankia y Universidad Europea de Valencia.

ASAMBLEA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CEPES)

El Presidente del CES-CV asistió el día 20 de mayo de 2014 al acto de clausura de la Asamblea General de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), celebrado en el Auditorio Sophia del Hotel Las Arenas de Valencia. Dicho acto contó con la presencia de la Ministra de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España, Fátima Báñez, del President de la Generalitat Alberto Fabra, del Presidente de CEPES, Juan Antonio Pedreño y del Presidente de la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, Emili Villaescusa.

ACTO INAUGURAL DEL XVII CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO-UNIVERSIDAD EMPRESA

El día 21 de mayo de 2014, el Presidente del CES-CV asistió al Acto Inaugural del XVII Congreso Internacional de Turismo Universidad Empresa, celebrado en el Salón de Actos del Edificio del Consejo Social de la Universitat Jaume I de Castellón.

FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA

La Secretaría General del CES-CV, acudió el día 22 de mayo de 2014, en el Hotel Astoria Palace de Valencia, al desayuno informativo de la tribuna “Forum Europa. Tribuna Mediterránea”, con Esteban González Pons, candidato por el Partido Popular a las Elecciones al Parlamento Europeo, siendo presentado por el Carlos Floriano, Vicesecretario General de Organización y Electoral del Partido Popular.

JUNTA ASESORA EMPRESARIAL DE FREMAP

En fecha 27 de mayo, el Presidente del CES-CV, invitado por el Director Regional de la Comunitat Valenciana y Secretario de la Junta Asesora Empresarial de FREMAP, asistió a la Junta Asesora Empresarial de FREMAP”, celebrada en el Hotel Torre de la Mina de Alquerías.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN DEL AEROPUERTO DE CASTELLÓN

El mismo día 27 de mayo, el Presidente del Comité, Rafael Cerdá Ferrer, asistió, invitado por el President de la Generalitat, a la Presentación del Proyecto de Gestión del Aeropuerto de Castellón, a cargo de Youseff Sabeh, Presidente de SNC Lavalin Aéroports, SAS.

FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA

El Presidente y la Secretaría General del CES-CV, acudieron el día 28 de mayo de 2014 al desayuno informativo de la tribuna “Forum Europa. Tribuna Mediterránea”, con Carlos Osorio, Arzobispo de Valencia. El acto, celebrado en el Hotel Astoria Palace de Valencia, fue organizado por Nueva Economía Fórum, contando con el patrocinio de ASISA; Bankia y Universidad Europea de Valencia.

APROBACIÓN MEMORIA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL 2013



En fecha 30 de mayo de 2014 el Pleno del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana aprobó, por unanimidad de sus miembros, la Memoria Anual sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2013. Una vez aprobada dicha Memoria fue elevada al Consell y a Les Corts, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.







PRESENTACIÓN LIBRO “CRÓNICA DE CASTELLÓN”

El 6 de junio de 2014 el Presidente del CES-CV acudió al acto de presentación del libro “Crónica de Castellón”, celebrado en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Castellón.

PRESENTACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA GVA OBERTA

En fecha 9 de junio de 2014, el presidente del CES-CV, invitado por el President de la Generalitat, participó en la Presentación del “Portal de Transparencia GVA Oberta”, celebrado en el Palau de la Generalitat.

FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA

El Presidente del CES-CV, asistió el día 10 de junio de 2014 al desayuno informativo de la tribuna “Forum Europa. Tribuna Mediterránea”, con Manuel Llobart Fuertes, Honorable conseller de Sanitat de la Generalitat Valenciana.

TOMA DE POSESIÓN CONSELLER GOVERNACIÓ I JUSTÍCIA

El día 13 de junio de 2014, el Presidente del CES-CV asistió en Valencia a la toma de posesión del conseller de Governació i Justícia, Honorable Sr. Luis Santamaría Ruiz.

FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA

En fecha 17 de junio de 2014, el Presidente del CES-CV asistió a un desayuno informativo de la Tribuna Forum Europa. Tribuna Mediterránea con Juan Carlos Moragues, Honorable conseller d’Hisenda i Administració Pública de la Generalitat.

Dicho acto se celebró en el Hotel Astoria Palace de Valencia y su presentación corrió a cargo de Antonio Beteta, Secretario de Estado de Administraciones Públicas.

JORNADA LA EMPRESA Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

El día 18 de junio de 2014, la Secretaria General del CES-CV y una delegación de su Gabinete Técnico asistieron en Valencia a la Jornada “La empresa y la responsabilidad social corporativa”, organizada por la Confederación Empresarial Valenciana (CEV). El acto de apertura corrió a cargo de la Honorable consellera de Benestar Social, Asunción Sánchez Zaplana, clausurando la sesión el Presidente de la CEV, Salvador Navarro.

PRIMERA REUNIÓN DE LOS PREMIOS DEL CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2013

En fecha 19 de junio de 2014 tuvo lugar la primera reunión de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, convocatoria 2013. Para esta edición un total de 13 trabajos se presentaron a estos premios, procediendo el Tribunal calificador a verificar el cumplimiento de la bases y a su distribución para un primer estudio. Para este ejercicio el Tribunal calificador ha estado integrado por Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, Aranzazu Calzada; María Luz Marco, Enrique de Miguel y Vicente Orts, doctores y catedráticos universitarios procedentes de las distintas universidades de la Comunitat Valenciana.

PLENO EXTRAORDINARIO COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En fecha 1 de julio de 2014 tuvo el “Pleno Extraordinario del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana”, convocado por el Consell de la Generalitat, en el que se propuso a Rafael Cerdá Ferrer, como Presidente de esta Institución para los próximos cuatro años. Dicho Pleno fue presidido por el Vicepresidente del Consell, José Císcar Bolufer, asistiendo igualmente al mismo, los Honorables consellers de Benestar Social y d’Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, Honorables Srs. Asunción Sánchez Zaplana y Máximo Buch Torralva.





92 DÍA MUNDIAL DEL COOPERATIVISMO



En fecha 1 de julio de 2014, el Presidente del CES-CV, Rafael Cerdá Ferrer, participó en los actos en conmemoración del 92 día mundial del Cooperativismo, con el título “Las empresas cooperativas contribuyen al desarrollo sostenible para todos”, organizados por la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana en la Fundació Universitat Jaume I-Empresa del Campus de Riu Sec de la Universitat Jaume I de Castelló.

CURSO DE VERANO UIMP SANTANDER

Una delegación de consejeros del CES-CV, encabezada por la Secretaria General, María José Adalid Hinarejos, asistió durante los días 2 a 4 de julio de 2014 al Curso de Verano de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo “La situación socioeconómica y laboral en España. Retos de una recuperación económica: competitividad empresarial y empleo”, organizado por el CES del Reino de España y celebrado en el Palacio de la Magdalena de la ciudad de Santander.



PRESENTACIÓN GE-FACTURA

El día 8 de julio el Presidente del CES-CV, Rafael Cerdá Ferrer, asistió, invitado por el conseller d'Hisenda i Administració Pública, Juan Carlos Moragues, al acto de presentación de Ge-Factura, la plataforma de facturación electrónica de la Generalitat, celebrada en el Centre de Turisme-CDT de Valencia.

CEREMONIA 20 ANIVERSARIO DE UBE CORPORATION EUROPE, S.A.

En fecha 11 de julio de 2014, el presidente del CES-CV, invitado por el Consejero Delegado de UBE Corporation Europe S.A., asistió a la Ceremonia del “20 Aniversario de UBE con Castellón”, celebrada en el Auditori i Palau de Congressos de Castelló.

ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, 2013



El pasado 14 de julio de 2014 tuvo lugar el Acto de Presentación de la publicación de la “Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2013”, celebrado en la Casa dels Caragols, sede de Generalitat en Castellón. El acto fue presidido por el Honorable conseller d’Hisenda i Administració Pública, Juan Carlos Moragues, asistiendo al mismo, además de los nuevos consejeros del CES-CV, diputados de Les Corts, representantes políticos y de los agentes económicos y sociales de nuestra Comunitat y del ámbito provincial.





ENCUENTRO LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA Y COMPETITIVIDAD

Una delegación del gabinete técnico del CES-CV asistió en San Lorenzo de El Escorial al “Encuentro La gobernanza democrática y competitividad”, organizado por el CES del Reino de España durante los días 14 y 15 de julio, en el marco de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense de Madrid.

SEGUNDA REUNIÓN DE LOS PREMIOS DEL CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2013

El día 16 de julio de 2014 tuvo lugar en Valencia la segunda reunión del Tribunal Calificador de los “Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2013”. En la misma, los miembros del Tribunal procedieron a poner en común sus valoraciones sobre las tesis presentadas en esta edición, procediendo a convocar una nueva reunión, a celebrar el próximo 22 de septiembre de 2014, en la que previsiblemente se procederá al fallo de los premios.

RECEPCIÓN PRESIDENT DE LA GENERALITAT



El día 22 de julio de 2014, la Junta Directiva del CES-CV asistió a la Recepción del Molt Honorable President, Alberto Fabra Part, en el Palau de la Generalitat en la que el Presidente del CES-CV hizo entrega de un ejemplar de la “Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral en la Comunitat Valenciana 2013”, publicación que fue presentada en Castellón el pasado 14 de julio.



ENTRADA DE TOROS Y CABALLOS DE SEGORBE



El Presidente del CES-CV, invitado por el Alcalde del Ayuntamiento de Segorbe presenció en fecha 10 de septiembre de 2014, la Entrada de Toros y Caballos, Fiesta de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural Inmaterial. Una vez finalizada la misma, visitaba la Feria del Jamón, del Embutido y la Tapa.

REUNIÓN PRESIDENTE DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

El día 17 de septiembre de 2014 el Presidente del CES-CV era recibido por el Presidente de la Diputación de Castellón, Excmo. Sr. D. Javier Moliner, y mantenían

una distendida reunión protocolaria con motivo del nuevo nombramiento de D. Rafael Cerdá Ferrer como Presidente del CES-CV para los próximos cuatro años.

FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA

En fecha 18 de septiembre de 2014, el Presidente y la Secretaria General del CES-CV, acudieron al desayuno informativo de la Tribuna “Forum Europa. Tribuna Mediterránea”, con Máximo Buch, Honorable conseller d’Economia, Indústria, Turisme i Ocupació de la Generalitat, celebrado en el Hotel Astoria Palace de Valencia.

TERCERA REUNIÓN DE LOS PREMIOS DEL CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2013

En fecha 22 de septiembre de 2014 tuvo lugar la tercera reunión del Tribunal Calificador de los “Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2013”. Tras un exhaustivo análisis y una vez revisados todos los trabajos presentados para esta convocatoria, el Tribunal decidió otorgar, por unanimidad, un Premio a Margarita Capdemón Frías por su tesis “El papel de los parques naturales como elementos de diversificación en el marco de la renovación de los destinos turísticos consolidados”. Asimismo, el Tribunal, por unanimidad, decidió otorgar un Premio a D^a Marián Navarro Beltrá por su obra “Mujer, publicidad y normativas de género: estudio desde distintas perspectivas”.

DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El día 23 de septiembre de 2014, el Presidente del CES-CV asistió en Valencia al Debate sobre el Estado de la Comunitat Valenciana, celebrado en el Palau de Les Corts Valencianes.

ESCOLA D’ESTIU UGT-PV 2014

Durante los días 25 y 26 de septiembre de 2014, la Secretaria General y una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistieron a las Jornadas que la Confederación Sindical UGT-PV en el marco de “L’Escola d’Estiu” viene celebrando con carácter anual en su Centro de Formación Vicent Redolat, ubicado en el Parque Tecnológico de Valencia. El título escogido para esta edición fue “Vulneración de los Derechos Humanos. La crisis como excusa”.



ACTO ACADÉMICO DE APERTURA CURSO 2014-2015 UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ

El Presidente y una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistieron en Castellón al Solemne Acto Académico de Apertura del Curso 2014-2015 de la Universitat Jaume I de Castellón, celebrado el día 26 de septiembre de 2014 en el Paraninfo de esta Universidad.

ACTO INSTITUCIONAL DEL DÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En fecha 9 de octubre de 2014, el Presidente y una delegación de consejeros del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana asistieron al Acto Institucional del Día de la Comunitat Valenciana, celebrado en el Palau de la Generalitat.

TOMA DE POSESIÓN DEL PRESIDENT DE LES CORTS

El Presidente del CES-CV, Rafael Cerdá Ferrer, asistió el día 15 de octubre de 2014 al Acto de Elección y Toma de Posesión del President de Les Corts, Alejandro Font de Mora, celebrado en el Palacio de los Borja de Valencia.

INAUGURACIÓN OFICIAL DEL CURSO “ESCOLA D’ART I SUPERIOR DE DISSENY DE CASTELLÓ

El Presidente del CES-CV estuvo presente en la inauguración oficial del Curso “Escola d’Art i Superior de Disseny de Castelló”, celebrado en el Salón de Actos de l’Escola, en fecha 16 de octubre de 2014.

ACTO DE ENTREGA DE LOS XIV PREMIOS VALENCIANOS PARA EL SIGLO XXI

El vicepresidente y representante por parte del Grupo I en el CES-CV, Juan José Ortega Sánchez, acompañado por la Secretaria General de esta Institución, María José Adalid Hinarejos, asistieron al Acto de Entrega de los XIV Premios Valencianos para el siglo XXI, organizados por el periódico *Las Provincias* y celebrado el día 23 de octubre de 2014 en el Palau de Les Arts Reina Sofía de Valencia.

ENTREGA DE LOS PREMIOS DEL CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2013



El día 24 de octubre de 2014 tuvo lugar en la Universidad de Alicante el Acto de Entrega de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2013, acto que

contó con la presencia, entre otros, del Presidente del CES-CV, del Magnífico Rector de la Universidad de Alicante, de los miembros del Tribunal Calificador de los Premios y de varios consejeros y personal del Comité, encabezados por el Vicepresidente Juan José Ortega Sánchez.



FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA

En fecha 28 de octubre de 2014 la Secretaria General del CES-CV acudió al desayuno informativo de la Tribuna “Forum Europa. Tribuna Mediterránea”, con Serafín Castellano, Delegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana, celebrado en el Hotel Astoria Palace de Valencia. El acto, organizado por Nueva Economía Fórum y patrocinado por Asisa, Bankia y Universidad Europea de Valencia, fue presentado por Susana Camarero, Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

X EDICIÓN DE LOS PREMIOS PEPE MIQUEL DEL COOPERATIVISMO VALENCIANO

El pasado 30 de octubre de 2014 la Secretaria General y una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistieron a la X Edición de los Premios Pepe Miquel del Cooperativismo Valenciano, organizado por la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana y celebrado en el Hotel Las Arenas de Valencia.

ACTO DE ENTREGA DE LA VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS LLUM

El mismo día 30 de octubre, la Secretaria General del CES-CV acudió al Acto de Entrega de la VII Edición de los Premios LLum, en reconocimiento a la gestión de la prevención de riesgos laborales de las empresas valencianas, organizado por la Confederación Empresarial Valenciana, (CEV).

JORNADA “ESTADO ACTUAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA”

El presidente del CES-CV participó como ponente en la Jornada “Estado actual de la negociación colectiva”, organizada por la Confederación de Empresarios de Castellón (CEC) y celebrada en fecha 6 de noviembre de 2014 en la sede de esta confederación en Castellón de la Plana. A dicho acto asistieron varios consejeros y una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV.

FÒRUM EUROPA. TRIBUNA MEDITERRÁNEA

En fecha 11 de noviembre de 2014 la Secretaria General del CES-CV asistió al desayuno informativo de la Tribuna “Forum Europa. Tribuna Mediterránea”, con Sergio Muniesa, Alcalde de Sagunto, celebrado en el Hotel Astoria Palace de Valencia. El acto, organizado por Nueva Economía Fórum y patrocinado por Asisa, Bankia y Universidad Europea de Valencia, fue presentado por Alfredo Castelló, anterior Alcalde de Sagunto.

XIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS FEMEVAL

La Secretaria General del CES-CV, invitada por el presidente de la Federación Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL), asistió el día 11 de noviembre a la entrega de la XIII Edición de los Premios FEMEVAL, celebrada en la sede de esta organización empresarial en Valencia.

CONFERENCIA EL INFORME CRIMINOLÓGICO EN EL PROCESO JUDICIAL

El día 12 de noviembre de 2014 tuvo lugar en la sede de la Universidad Cardenal Herrera de Valencia la conferencia *El informe criminológico en el proceso judicial*, actuando como ponentes Vicente Garrido Genovés y Carlos Climent Durán, asistiendo a la misma la Secretaria General del CES-CV, por expresa invitación del Decano de la Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas y Decano del Ilustre Colegio Oficial de Criminólogos de la Comunidad Valenciana.

ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS EMPRENJOVE 2014

En fecha 14 de noviembre de 2014, la Secretaria General del CES-CV, invitada por la consellera de Benestar Social, Asunción Sánchez Zaplana, asistió al Acto de Entrega de los Premios EmprenJove 2014, celebrado en el Salón de Actos del Ateneo Mercantil de Valencia.

JORNADA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LGSS

La Secretaria General y una delegación de consejeros del CES-CV, asistió a la Jornada que con motivo de la aprobación del Proyecto de Ley por el que se modifica el Texto Refundido de la LGSS, en relación con el régimen jurídico de las MATEPSS, organizó la

Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana (CIERVAL), y en la que los directores generales de cuatro de las Mutuas más representativas en la Comunitat Valenciana y en el ámbito nacional, expusieron su posicionamiento con respecto a la controversia originada por la aprobación de este Proyecto de Ley. La sesión, celebrada el día 17 de noviembre de 2014 en la sede de CIERVAL en Valencia, fue aperturada por el Director General de Trabajo y del INVASSAT, Felipe Codina Bellés.

CONFERENCIA PRESIDENTA Y DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN VICENTE FERRER

El mismo día 17 de noviembre, la Secretaria General del CES-CV acudió a la Conferencia pronunciada por Anna Ferrer, Presidenta y Directora de la Fundación Vicente Ferrer en la India, impartida en el Hotel SH Valencia Palace.

SEMINARIO “¿CÓMO PUEDE COMPETIR LA ECONOMÍA VALENCIANA EN EL ESCENARIO EUROPEO?”

Una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV en el marco del Foro Cañada Blanch, participó en el Seminario “¿Cómo puede competir la economía valenciana en el escenario europeo?” organizado por el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE), y celebrado durante los días 18 y 19 de noviembre de 2014 en la sede de ADEIT, Fundación Universidad-Empresa de Valencia. Durante estos días diversos ponentes reflexionaron sobre posibles estrategias de crecimiento regional que pueden funcionar en la Comunitat Valenciana, abriéndose diversos debates en los que intervinieron empresarios, profesionales, académicos y representantes de instituciones de ámbito autonómico y nacional.

SEMINARIO “MI EUROPA...MAÑANA: INMIGRACIÓN”

El presidente y la Secretaria General del CES-CV asistieron en Madrid al Seminario “Mi Europa...Mañana: Inmigración” organizado el día 20 de noviembre de 2014 por el Consejo Económico y Social del Reino de España y en el que el CES centró su atención en el tema de la inmigración, con el fin de profundizar en sus aspectos socioeconómicos y laborales, incluido el de la integración, analizando tanto las políticas de nuestro país como las migratorias europeas, a fin de comprender la evolución del mercado de trabajo y sus efectos en los sistemas de protección social.

V JORNADA PUERTO DE CASTELLÓN “LA SALIDA DE LA CRISIS: NUEVA CONFIGURACIÓN DEL PANORAMA ECONÓMICO Y EMPRESARIAL”

En fecha 20 de noviembre de 2014, una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistió a la “V Jornada Puerto de Castellón La salida de la crisis: nueva configuración del panorama económico y empresarial”, organizada por el periódico Mediterráneo de Castellón y celebrada en el Centro de Ocio Gran Casino, situado en el Muelle de Costa el Puerto de Castellón. El acto de apertura corrió a cargo del President de la

Generalitat, Alberto Fabra Part, participando en la misma destacados ponentes como el Secretario de Estado de Infraestructuras, Julio Gómez Pomar, el Abogado del Estado Manuel Pizarro y el Catedrático de Estructura Económica Ramón Tamames. Asimismo, participó en la Mesa Redonda, el Secretario General de la CEC y Vicepresidente del CES-CV, Rafael Montero Gomis.

ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS REY JAIME I

El día 25 de noviembre de 2014, el Presidente y los dos Vicepresidentes del CES-CV asistían al Solemne Acto de Entrega de los Premios Rey Jaime I, que bajo la presidencia de Su Majestad la Reina Doña Sofía, se entregaron en el Salón Columnario de la Lonja de los Mercaderes de Valencia.

DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

En fecha 25 de noviembre de 2014, la Secretaria General del CES-CV participó en Valencia en diversos actos de la Campaña institucional de la Generalitat de sensibilización para la eliminación de la violencia contra la mujer, en conmemoración del Día Internacional para la Erradicación de la Violencia sobre la Mujer, que se han venido realizando en distintos municipios españoles.

CICLO CASINO ANTIGUO DE VALENCIA “HOY DESAYUNAMOS CON...”

El día 1 de diciembre de 2014, el Presidente de Comité asistió a la conferencia del President de la Generalitat, Alberto Fabra Part, con el título “Participación ciudadana, transparencia y ejemplaridad como pilares de la regeneración de la democracia española” que inauguraba el ciclo “Hoy desayunamos con...” del Casino Antiguo de Valencia.

ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA AGENDA DIGITAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El día 4 de diciembre de 2014, la Secretaria General del CES-CV, en representación del Presidente de Comité, asistió al Acto de Presentación de la Agenda Digital de la Comunitat Valenciana, celebrado en la Ciudad Administrativa 9 de octubre, de la ciudad de Valencia.

JORNADA SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS DE 45 A 64 AÑOS

La Secretaria General del CES-CV asistió en Valladolid a la Jornada sobre la situación sociolaboral de las personas de 45 a 64 años de edad, organizada por el CES del Reino de España y el CES de Castilla y León, celebrada en el Salón de Plenos de esta última institución, el día 15 de diciembre de 2014. El acto contó con la participación del Presidente del CES de España, así como de presidentes y secretarios de CES

autonómicos, participando en la mesa redonda Consejeros de Economía de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Castilla y León. El acto de clausura corrió a cargo del Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo.

XIX EDICIÓ PREMIS UNIVERSITAT-SOCIETAT

En fecha 16 de diciembre de 2014, una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistió a la “XIX Jornada Universitat-Societat”, celebrada en el Salón de actos de la Fundació Universitat-Empresa de València (ADEIT) y organizada por el Consell Social de la Universitat de València. Este acto contó con la participación del Rector de la Universitat de València, Esteban Morcillo Sánchez y del Honorable Sr. Conseller de Sanidad Manuel Llobart Fuertes.

CONCIERTO DE NAVIDAD DE LA BANDA MUNICIPAL DE CASTELLÓN

El presidente del CES-CV, Rafael Cerdá Ferrer, asistió al concierto de Navidad de la Banda Municipal, que bajo la dirección del maestro José Vicente Ramón Segarra, se celebró en el Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón el día 20 de diciembre de 2014.

CAPÍTULO IV _____

PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN _____

PUBLICACIONES

En la página web del CES-CV www.ces.gva.es aparece, dentro del apartado de información, el listado de publicaciones que edita el propio Comité.

En la sesión de la Junta Directiva del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana celebrada el día 17 de abril de 2015 se aprobó la “Memoria de Actividades de 2014”. Como el año anterior, su publicación únicamente ha sido electrónica, en línea y se encuentra en el correspondiente apartado de la página web, con el fin de difundir en el ámbito de nuestra Comunidad las actividades desarrolladas por el CES-CV durante el año 2014.

La Memoria comienza con la presentación de Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, y prosigue con una descripción detallada de la creación, naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento de la institución, actividades institucionales y lo referido a publicaciones y documentación, no sin olvidar lo que concierne a la gestión de recursos personales y materiales del propio Comité. Se incluyen además los anexos referentes a la legislación aplicable y al presupuesto, así como el estudio comparativo de la incidencia de los dictámenes del CES en las Leyes de la Generalitat Valenciana.

En este sentido, la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 4.6 que el Comité tiene entre sus funciones la de elaborar, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana. Así, en la sesión del Pleno del Comité celebrada en Alicante el día 29 de mayo de 2015 se aprobó por unanimidad la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2014”.

Esta Memoria publicada pretende dar a conocer a la sociedad, la opinión de los distintos agentes sociales sobre la realidad económica y social de nuestra Comunitat, analizando el panorama económico nacional e internacional en el que se encuentra referenciada la economía de la Comunitat Valenciana y las consecuencias sobre el mercado de trabajo, las políticas de empleo, las relaciones laborales así como los niveles y condiciones de vida de la Comunidad.

En el año 2014, no se presentó ningún trabajo de la “Colección Economía y Empresa”, correspondiente a la convocatoria del Premio Tesis Doctorales de este año.

Asimismo y dentro de la preocupación del CES-CV por contribuir al debate de materias competencia del mismo, se empezó a distribuir durante el año 1996 la “Revista de Treball, Economia i Societat”. La periodicidad de la misma era bimensual y los puntos básicos que la revista abordaba eran el panorama económico de la Comunitat Valenciana, las colaboraciones especiales de la doctrina y expertos y los análisis de las sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Unos años después, en enero de 1998, la periodicidad pasó a ser trimestral.

Posteriormente se añadió también a la Revista un boletín que incluye datos estadísticos sobre el panorama sociolaboral de la mujer en la Comunitat Valenciana. En abril de 2005, se incluyó una nueva separata que incorporaba los datos sobre el panorama sociolaboral de los jóvenes en la Comunitat Valenciana.

En el mes enero de 2011, con el número 59, la publicación vio por última vez la luz en formato de papel y fue en el mes de abril de 2011, con el número 60 cuando esta publicación pasó a tener una publicación electrónica y comenzó una nueva etapa con la presentación de la misma en la versión “on line”, que está colgada en la página web del CES-CV, www.ces.gva.es y tiene un enlace directo denominado como Revista de Treball, Economia i Societat. Esta época de la Sociedad de la Información y de la Comunicación nos ha obligado a adaptarnos a las nuevas tecnologías y desde abril de 2011 se ha comenzado esta nueva iniciativa.

Actualmente la periodicidad de la citada revista sigue siendo trimestral y el último número publicado en el año 2014 es el 74, correspondiente al mes de octubre de 2014.

Por último, cabe decir que en el ámbito interno se realizan otro tipo de publicaciones. Son las referidas a los informes y dictámenes emitidos por el CES-CV durante el ejercicio. La distribución y difusión de esta publicación se realiza entre los miembros del Comité, el CES de España, los CES de las Comunidades Autónomas, las Consellerias pertinentes y los Diputados de Les Corts Valencianes. La misión de esta publicación y difusión es facilitar el conocimiento de este trabajo específico del Comité.

DOCUMENTACIÓN

El Centro de Documentación es fundamental para todo el trabajo de estudio que se realiza desde el Gabinete Técnico del Comité. Además sirve de apoyo para las actividades que se realizan en las Comisiones de Trabajo, y en general para cualquier miembro del CES-CV que necesite utilizarlo.

También este año se ha seguido con la idea ya iniciada en otros años de mantener las suscripciones de estudios y publicaciones periódicas, así como aumentar el número de éstas en las materias que han resultado interesantes para el propio Comité.

Las fuentes de datos por las que se nutre este centro de documentación son principalmente institucionales. El Banco de España, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y el Instituto Nacional de Estadística (INE) son las que cubren el ámbito estatal. En el ámbito autonómico la información se encuentra en el Portal Estadístico de la Generalitat de la Conselleria d’Economia, Indústria, Turisme i Ocupació que realiza las funciones del otrora Institut Valencià d’Estadística (IVE). La relación con los servicios de publicaciones de estudios de las distintas Consellerias ha ido en aumento, así como el contacto con otras instituciones como pueden ser las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las organizaciones representadas en el propio Comité.

Del acceso a estas fuentes descritas se configura la base de datos que sirve para la inserción de información sobre el comportamiento de variables socioeconómicas en la “*Revista de Treball, Economia i Societat*” que ahora edita periódicamente el CES-CV, en edición electrónica.

Otros instrumentos que también se utilizan en el Centro de Documentación son las publicaciones oficiales de normas como el Boletín Oficial del Estado (BOE) y el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) para poder efectuar un seguimiento de las novedades legislativas más importantes. Otras publicaciones que se consultan para completar este trabajo son el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones de Les Corts Valencianes.

Como complemento a este trabajo, se mantiene la suscripción a la base de datos sobre jurisprudencia, legislación estatal y autonómica y textos legales del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, así como los textos legislativos vigentes más importantes.

Respecto al material bibliográfico, en materia jurídica, económica y laboral se ha seguido con la adquisición de obras de carácter monográfico que han resultado de interés como *Economist and Jurist*. También se han mantenido suscripciones de publicaciones periódicas como la *Revista Jurídica de Doctrina y Jurisprudencia Laboral, Sindical y de Seguridad Social de La Ley* y el *Boletín Laboral* también de *La Ley* o actualizaciones de legislación laboral referidas a Seguridad y Salud Laboral (*Lex Nova*).

En materia económica se ha continuado con las suscripciones a publicaciones como “*Papeles de Economía*” de la Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS), entre otras.

Finalmente, decir que se reciben otra serie de revistas de información general tanto en formato papel como on line que permiten consultar diversos temas que en un momento dado pueden suscitar el interés para realizar un estudio, así como también se nos remiten las revistas de las asociaciones representadas en el seno del Comité.

En este sentido, vamos a mencionar las que nos parecen de mayor interés, entre las que se encuentran las siguientes:

- Temas para el Debate
- Cauces. Cuadernos del Consejo Económico y Social de España
- Dictámenes del CES de España y de los distintos CES de las CC.AA.
- Boletín Informativo de la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros. On line
- Boletín del Observatorio de la negociación colectiva (CCNCC). On line
- CEC Boletín Informativo de la Confederación de Empresarios de Castellón
- Regiones y Municipios de Europa (Boletín de Información del Comité de las Regiones)
- Euroregió Euram. Newsletter Euroregió de L’Arc Mediterràni. On line
- EESC Info (The European Economic and Social Committee)
- Camp Valencia (COAG-Unió de Llauradors)

- Agricultores y Ganaderos (AVA-ASAJA)
- Vox UJI (Periódico de la Universitat Jaume I de Castelló). On line
- Abogados (Revista del Consejo General de la Abogacía Española)
- Mutualidad de la Abogacía
- Amnistía Internacional
- Panda
- Greenpeace
- Fapas
- Boletín. Fundación BBVA. On line
- Revista IO (Intermon Oxfam)
- El legajo. Revista del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia
- Recull normatiu del CTEESC. On line
- Boletín digital del CES de España. On line
- Revista Valmetal. On line
- Boletín Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la CEV. On line
- Cuaderno Época de la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació. On line
- Boletín de noticias de Nueva Tribuna. On line
- URBACT Newsletter. On line
- L'Observatori al dia. L'Observatori de la Responsabilitat de les empreses. CTEESC. On line
- Boletín AEPSAL. Boletín electrónico informativo de la Asociación de Especialistas en Prevención y Salud Laboral. On line
- Boletín Economist & Jurist. On line
- COCEMFE. La revista de la discapacidad
- Boletín CES Vasco. On line
- Boletín institucional de FEMEVAL
- PLAZA. La revista de www.valenciaplaza.com
- TodoConsumo. Revista de AVACU
- Actualidad Laboral. Revista Jurídica de Doctrina y Jurisprudencia Laboral, Sindical y de Seguridad Social

Por último y en lo que se refiere a estudios de carácter científico, se ha venido recibiendo entre otras, las obras publicadas en la "Colección Estudios" que edita el CES de España, la colección de "Informes y Estudios. Relaciones Laborales" publicados por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, la doctrina legal del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, el Anuario Económico de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón y las monografías editadas por la Fundación Profesor Manuel Broseta.

Asimismo, en su día, con el objeto de ampliar el volumen de obras del Centro de Documentación, se realizó petición de fondo editorial a les Corts Valencianes, al Consell Valencià de Cultura, a la Universitat Jaume I, a la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa, a la Fundació Bancaixa, a la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat Jaume I de Castelló y a la Diputació de Castelló, que habitualmente en la medida de edición de publicaciones han ido remitiendo al CES-CV.

CAPÍTULO V

**GESTIÓN DE RECURSOS PERSONALES
Y MATERIALES**

EL PRESUPUESTO

El artículo 26.1 de la Ley 1/2014 de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana dispone que el Comité contará para cumplir sus fines con los recursos económicos que a tal efecto se consignan en los Presupuestos de la Generalitat. En la misma ley, en el artículo 28 se indica que el Comité formulará anualmente su propuesta de anteproyecto de presupuesto, que será aprobada por el Pleno y remitida a través de la Presidencia de la institución a la conselleria competente en materia de presupuestos, la cual redactará el anteproyecto definitivo.

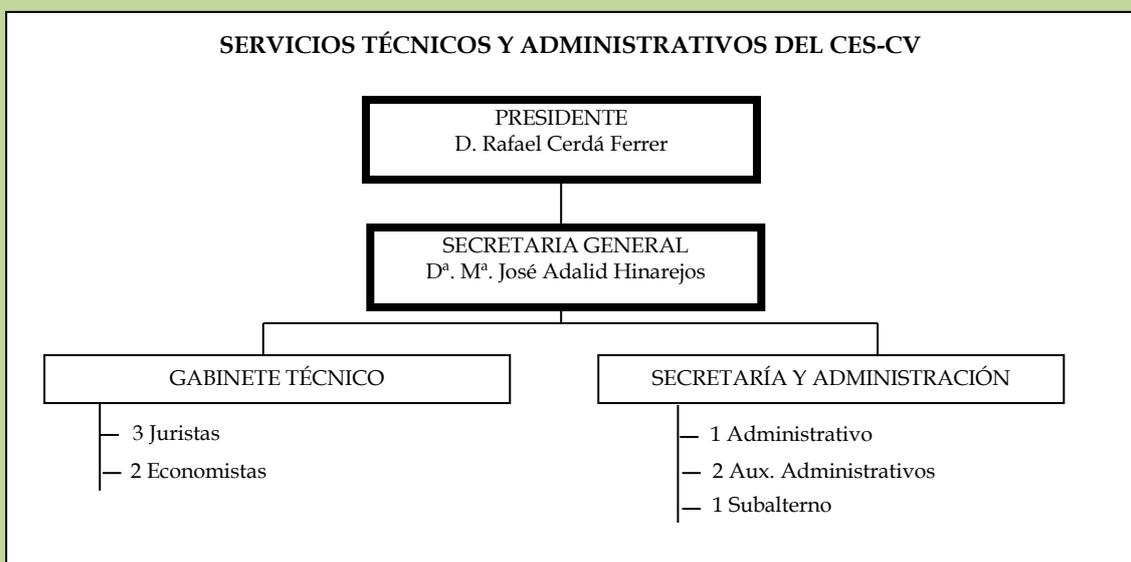
La Ley 6/2013, de 26 de diciembre de 2013, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio de 2014, teniendo en consideración la propuesta presentada por el CES-CV, asignó al Comité una dotación de 818.110 euros.

De este importe global de 818.110 euros, correspondían 799.180 euros a gastos de funcionamiento: gastos de personal, gastos en bienes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes, siendo la cantidad de 18.930 euros para inversiones reales.

GESTIÓN DE PERSONAL

La Ley del CES de la C.V., en su artículo 4.5, establece la competencia de esta institución consultiva para regular su régimen de organización y funcionamiento interno y en su artículo 29 se indica la normativa a aplicar al personal de la institución así como la relativa al régimen de contratación.

La plantilla de personal laboral del Comité, según se aprecia en el siguiente organigrama está compuesta en la actualidad por cinco asesores con puesto de Licenciado Superior que forman el Gabinete Técnico del mismo, que junto con los cuatro componentes del equipo administrativo suman el total de 9 de la plantilla en activo del CES-CV.



GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Las actividades institucionales realizadas por el CES-CV, durante todo el año 2014, que se han dado cuenta en el apartado tercero de esta Memoria, han supuesto la principal fuente de gastos corrientes variables del Presupuesto, especialmente en los conceptos: “Publicaciones” y “Gastos diversos y atenciones representativas. Propaganda, reuniones y conferencias”. El principal gasto que se incluye en el concepto “Gastos de Publicaciones” es la publicación de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2013, ya que tanto la Revista de Treball, Economia i Societat que publica el CES-CV como la Memoria Anual de Actividades se publican en versión electrónica “on line” en nuestra página web.

En cuanto a los gastos de funcionamiento fijos, el mayor importe es el soportado por los gastos de arrendamiento del local donde se ubica el CES-CV y mantenimiento del mismo.

COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS CONSULTIVOS

El Capítulo IV del Presupuesto del CES-CV recoge las compensaciones económicas a los miembros del Comité por su participación en los órganos del CES-CV. También se recoge la compensación a los agentes económicos y sociales y a las organizaciones representadas en la institución por las actividades desarrolladas en el mismo.

INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO

Las inversiones reales efectuadas con cargo al Capítulo VI del Presupuesto del CES durante el ejercicio de 2014 se han destinado principalmente a la dotación de equipamiento técnico e informático, siempre con el propósito de lograr unas dependencias acordes con todo lo necesario para poder efectuar de una manera óptima los cometidos del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

ANEXO 1

I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES-CV

I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES-CV

I.1 - LEGISLACIÓN RELATIVA A SU CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

TEXTO	CONTENIDO	DOGV
Decreto 8/1991, de 10 de Enero	Creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana	25/01/91
Ley 1/1993, de 7 de Julio	Creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana	14/07/93
Decreto 58/1994, de 22 de Marzo	Nombramiento de los miembros del CES	06/04/94
Ley 3/1994, de 2 de Mayo	Modificación del Art. 2.5 de la Ley 1/1993 (Sede del CES)	09/05/94
Acuerdo de 29 de Julio de 1994	Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES	05/09/94
Ley 1/2014, de 28 de Febrero	Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana	05/03/14

DECRETOS	DOGV
86/1994, de 10 de Mayo	16/05/94
164/1994, de 29 de Julio	29/08/94
256/1995, de 3 de Agosto	04/08/95
264/1995, de 29 de Agosto	30/08/95
265/1995, de 29 de Agosto	30/08/95
296/1995, de 30 de Octubre	31/10/95
345/1995, de 28 de Noviembre	29/11/95
346/1995, de 28 de Noviembre	CESES 29/11/95
360/1995, de 29 de Diciembre	Y 31/12/95
34/1996, de 5 de Marzo	NOMBRAMIENTOS 12/03/96
105/1996, de 5 de Junio	17/06/96
106/1996, de 5 de Junio	17/06/96
171/1996, de 2 de Octubre	07/10/96
172/1996, de 2 de Octubre	07/10/96
223/1996, de 26 de Noviembre	29/11/96
224/1996, de 26 de Noviembre	29/11/96
229/1996, de 10 de Diciembre	16/12/96

DECRETOS

DOCV

230/1996, de 10 de Diciembre		16/12/96
21/1997, de 11 de Febrero		12/02/97
264/1997, de 21 de Octubre		23/10/97
265/1997, de 21 de Octubre		23/10/97
14/1998, de 24 de Febrero		09/03/98
15/1998, de 24 de Febrero		09/03/98
45/1998, de 15 de Abril		23/04/98
46/1998, de 15 de Abril		23/04/98
168/1998, de 8 de Octubre		15/10/98
48/1999, de 30 de Marzo	CESES	06/04/99
183/1999, de 19 de Octubre	Y	21/10/99
165/2000, de 31 de Octubre	NOMBRAMIENTOS	09/11/00
95/2001, de 12 de Junio		15/06/01
19/2002, de 8 de febrero		15/02/02
08/2003, de 4 de febrero		07/02/03
16/2003, de 4 de marzo		06/03/03
188/2003, de 26 de septiembre		29/09/03
208/2003, de 17 de octubre		20/10/03
41/2004, de 26 de marzo		30/03/04
169/2004, de 10 de septiembre		20/09/04
51/2006, de 21 de abril		26/04/06
125/2006, de 15 de septiembre		18/09/06
126/2006, de 15 de septiembre		18/09/06
161/2006, de 20 de octubre		23/10/06
126/2007, de 27 de julio		30/07/07
227/2007, de 23 de noviembre		26/11/07
69/2009, de 22 de mayo		26/05/09
97/2009, de 17 de julio		21/07/09
85/2014, de 6 de junio		09/06/14
105/2014, de 4 de julio		07/07/14

I.2 - LEGISLACIÓN APLICADA EN LA GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

TEXTO

CONTENIDO

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Ley I.R.P.F. • Ley I.V.A. • Ley General Seguridad Social • Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público • DT Segunda del Reglamento General de Contratación del Estado • Decreto del Consell 24/1997 de | Indemnizaciones por razón del servicio y |
|--|--|

- | | |
|---|--|
| <p>11/02/97 y Decreto del Consell 88/2008 de 20/06/08</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 204/1990, 26/12/90, del Consell de la G.V. • Real Decreto 1.515/2007, 16/11/07
 • Resolución de 18/06/91 de la Intervención General de la G.V.
 • Decreto Legislativo, 26/06/91 del Consell de la G.V. • Ley 1/1993, de 07/07/93 de la G.V. • Acuerdo de 29/07/94 del Gobierno Valenciano • Ley 43/1995, de 27 de diciembre • Ley 9/1995, de 31/12/95 de la G.V. • Ley 4/1996, de 30/12/96 de la G.V. • Ley 15/1997, de 29/12/97 de la G.V. • Ley 11/1998, de 29/12/98 de la G.V. • Ley 10/1999, de 30/12/99 de la G.V. • Ley 12/2000, de 28/12/00 de la G.V. • Ley 10/2001, de 27/12/01 de la G.V. • Ley 12/2002, de 27/12/02 de la G.V. • Ley 17/2003, de 30/12/03 de la G.V. • Ley 14/2004, de 29/12/04 de la G.V. • Ley 15/2005, de 26/12/05 de la G.V. • Ley 11/2006, de 27/12/06 de la G.V. • Ley 15/2007, de 27/12/07 de la G.V. • Ley 17/2008, de 29/12/08 de la G.V. • Ley 13/2009, de 29/12/09 de la G.V. • Ley 17/2010, de 30/12/10 de la G.V. • Ley 10/2011, de 27/12/11 de la G.V. • Ley 11/2012, de 27/12/12 de la G.V. • Ley 6/2013, de 26/12/13 de la G.V. | <p>gratificaciones por servicios extraordinarios</p> <p>Reintegro de transferencias corrientes y de capital</p> <p>Plan General de Contabilidad para PYMES y Microempresas</p> <p>Información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de la Hacienda Pública de la G.V.</p> <p>Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la G.V.</p> <p>Ley de creación del CES de la C.V.</p> <p>Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES de la C.V.</p> <p>Ley del Impuesto sobre Sociedades</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 1996</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 1997</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 1998</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 1999</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 2000</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 2001</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 2002</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 2003</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 2004</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 2005</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 2006</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 2007</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 2008</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 2009</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 2010</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 2011</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 2012</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 2013</p> <p>Presupuestos de la G.V. para 2014</p> |
|---|--|

ANEXO 2

**II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES
EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS
LEYES DE LA GENERALITAT
VALENCIANA**

II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS DICTÁMENES DEL CES EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA APROBADAS DURANTE EL AÑO 2014

Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7.227, de 5 de marzo de 2014)

Antecedentes

El día 16 de enero de 2013 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito del Honorable Conseller de Gobernación y Justicia, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1. b) en relación con el artículo 24 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Junto al Anteproyecto de Ley se remitió la documentación que a continuación se relaciona:

- Resolución del Conseller de Gobernación y Justicia por el que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley.
- Memoria sobre legalidad, oportunidad y conveniencia del Anteproyecto de Ley.
- Informe sobre el Impacto de género.
- Informe sobre coordinación informática.
- Memoria económica al Anteproyecto de Ley.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 bis) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat.

El día 24 de enero de 2013 se reunió, en sesión de trabajo, la Junta Directiva para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

A la misma asistió José Manuel Miralles Piqueres, Director General de Desarrollo Estatutario y Promoción de Autogobierno, de la Conselleria de Gobernación y Justicia, explicando a los miembros de la Junta Directiva el contenido del citado Anteproyecto

de Ley de la Generalitat, del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, en fecha 28 de enero de 2013, se reunió la Junta Directiva para continuar con los trabajos de elaboración del Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de la Generalitat, del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana.

Finalmente, en fecha 4 de febrero de 2013, se reunió la Junta Directiva para concluir la elaboración del Proyecto de Dictamen, que fue elevado al Pleno del día 4 de febrero de 2013 y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminó constaba de una Exposición de Motivos, veintiocho artículos divididos en seis Títulos, tres Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria y tres Disposiciones Finales.

La Ley aprobada constó de Preámbulo, veintinueve artículos divididos en cinco Títulos, tres Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y tres Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

Por una parte, desde el CES-CV se valoraba positivamente el espíritu de la nueva ley, en el sentido de adaptar esta Institución a la nueva situación derivada de la reforma estatutaria, además de seguir recogiendo la realidad del proceso histórico europeo de existencia de este tipo de Consejos, tendentes a lograr una profundización del estado social y una mayor vertebración de los diferentes intereses sectoriales presentes en las sociedades contemporáneas que ha sido seña de identidad del autogobierno valenciano.

Se consideraba conveniente la supresión del Grupo IV, conformado esencialmente por representantes de la Administración valenciana y pasar a un nuevo modelo donde la composición es solamente de agentes económicos y sociales y representantes de la sociedad civil, garantizando así su mayor independencia, al desaparecer los representantes del poder ejecutivo que en la práctica entraba en contradicción con la función del propio Comité como órgano consultivo del Consell y de las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana. Por otra parte, en relación a los nombramientos de los miembros, se indicaba *que serán propuestos por las personas titulares de las consellerías competentes en materia de economía, hacienda, empleo, bienestar social y agricultura*. Desde el Comité se entendía que se debería establecer un único órgano competente del Consell como interlocutor para proponer los nombramientos, con el fin de agilizar este proceso, evitando la excesiva dispersión de departamentos competentes en las materias, que en la redacción actual implicaría a cuatro consellerías.

En el punto I, párrafo tercero, de la Exposición de Motivos, al mencionar las instituciones de la Generalitat que figuraban en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio,

del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, se debía tener en cuenta al Comité Econòmic i Social como institución, según lo dispuesto en el artículo 60 del mismo cuando dice que por ley de las Cortes Valencianas se podrá crear un Consejo Económico-Social y que en dicha ley se regulará su composición, funciones y Estatuto de sus miembros. Además en la Disposición Transitoria Octava se preveía que la creación del Consejo Económico-Social Valenciano tendría lugar una vez promulgada la ley a que se refiere el artículo 131.2 de la Constitución.

El CES-CV consideraba que en el punto II, se debería suprimir el párrafo primero y parte del párrafo segundo, puesto que se entendía que la redacción propuesta en estos párrafos obedecía a una situación coyuntural que no debería incluirse en una Exposición de Motivos de una ley, ya que con el paso del tiempo podía devenir en inoperante, para lo cual se proponía una nueva redacción que quedaría como el primer punto y sería la siguiente:

*“Las instituciones estatutarias deben adaptarse a la realidad social y económica por la que atravesamos y adecuar su estructura a criterios de austeridad, eficacia y eficiencia en la gestión, que ya se vienen aplicando **en su funcionamiento interno desde su creación**. En el caso del Comité Econòmic i Social, procede reducir y reestructurar su composición, teniendo en cuenta, además, que el régimen jurídico de la institución presenta otros aspectos que han de ser adaptados al marco estatutario vigente en la actualidad. Por tanto, a la minoración de su número de miembros y a las modificaciones que como consecuencia suya devienen imprescindibles, han de añadirse aquellos otros cambios que se infieren de la evolución normativa acaecida desde 1993”.*

El Comité entendía que se debería añadir un nuevo punto, que sería el punto III, de esta Exposición de Motivos, que incluyera los principios inspiradores de la ley, que respondería a la consideración estatutaria del CES-CV como institución consultiva de la Generalitat, prevista en los artículos 20.3 y 42 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana. Por tanto, la redacción sería la siguiente:

“Los principios inspiradores de la actividad del Comité Econòmic i Social, como institución consultiva de la Generalitat, dotada de amplias facultades de autoorganización, que pretende continuar con la máxima cualificación técnica en sus dictámenes, informes y estudios, son, entre otros los siguientes:

- a) *Actuar como órgano consultivo del Consell y, en general, de las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana, en materias económicas, socio-laborales y de empleo, y servir, por tanto, como órgano de participación en el ámbito de su competencia de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y otras asociaciones o entidades representativas de la sociedad civil organizada.*
- b) *Contribuir al debate de la programación económica del Consell y de los programas de los Fondos Estructurales de la Unión Europea con incidencia*

en el desarrollo económico y social de la Comunitat Valenciana, así como en materia de programación territorial y de medio ambiente.

- c) Facilitar los acuerdos entre las partes en los conflictos colectivos de trabajo, dentro del respeto al principio de autonomía colectiva, y promover las funciones de mediación, conciliación y arbitraje, así como la coherencia entre dichos acuerdos y la política económica de la Generalitat Valenciana.*
- d) Participar en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.*

Así pues, el Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, como institución pública de carácter consultivo, debe continuar contribuyendo a la profundización en la cultura de la participación y la democracia económica, con el objetivo de conseguir una concertación democrática y social en las materias económicas, socio-laborales y de empleo que son competencia de nuestra Comunitat”.

En el nuevo punto IV de esta Exposición de Motivos, que recoge la mayor parte del punto III, del Anteproyecto de Ley, respetando los párrafos segundo y tercero, desde el CES-CV se entiende que el primer párrafo debería modificarse y presentar la siguiente redacción:

“Como consecuencia de lo indicado en los puntos anteriores, la reforma pretende asentarse en los siguientes aspectos. En primer lugar, la adaptación de determinadas referencias normativas y denominaciones a las exigencias derivadas de la reforma estatutaria de 2006 y del resto del ordenamiento jurídico vigente en la actualidad. En segundo lugar, el cumplimiento del artículo 48 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que obliga a las administraciones públicas valencianas a poner en marcha los medios necesarios para que toda norma o escrito administrativo respete en su redacción las normas relativas a la utilización de un lenguaje no sexista. En tercer lugar, la nueva composición, como se dice en el texto del articulado, y la reorganización de los grupos en los que se divide el Comité Económico i Social llevan a reformar todos aquellos artículos en los que tiene una incidencia directa. Y en cuarto lugar, la estructuración de los contenidos de la norma de acuerdo con una sistemática que trata de facilitar su lectura e interpretación integrada”.

Observaciones al articulado

En el **Título III. De los órganos del Comité**, el CES consideraba que en relación a los órganos unipersonales regulados en este título, para evitar problemas de interpretación y confusión entre el órgano y la persona que lo ostenta deberían tener una redacción diferente, que se concreta en la siguiente:

*“El Presidente/La Presidenta.
Los Vicepresidentes/Las Vicepresidentas.*

El Secretario/La Secretaria”.

Esta nueva redacción se debería trasponer a todas las menciones que se realizan en los artículos 14, 18, 19 y 20.

En el texto legal aprobado, el artículo 14 presenta la siguiente redacción:

Artículo 14. Órganos colegiados y unipersonales

2. Son órganos unipersonales del Comité:

- a) El presidente/La presidenta.*
- b) Los vicepresidentes/Las vicepresidentas.*
- c) El secretario/La secretaria.*

En relación al **artículo 15** (El Pleno), el Comité consideraba que tal y como estaba redactado el apartado c) de este artículo podía llevar a confusión, por lo que se proponía una nueva redacción, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 27 de este Anteproyecto de Ley, que sería la siguiente:

“Aprobar la propuesta de anteproyecto de gastos de la institución para su remisión al Consell, así como la de sus posibles modificaciones y la de su liquidación”.

La Ley aprobada tiene el siguiente tenor:

Artículo 15. El Pleno

“c) Aprobar la propuesta de anteproyecto de gastos de la institución para su envío al Consell, así como de sus posibles modificaciones y la de su liquidación”.

En cuanto al **artículo 16** (La Junta Directiva), desde el CES-CV se entendía que en relación al punto 1, apartado b), la persona que ejerza la Secretaría del Comité no debía integrar la Junta Directiva, por lo que se proponía la supresión de este apartado b) y una nueva redacción del apartado a) de adición que incorporase que la persona que ostente la Presidencia estará asistida por el Secretario o la Secretaria General del Comité.

En este punto 1, respecto a la integración de la Junta Directiva, prevista en los apartados c) y d), el Comité consideraba que el número de cuatro integrantes, propuesto en el Anteproyecto de ley, dificultaba el desarrollo de las funciones propias encomendadas a la misma, ya que esta composición no guardaba proporcionalidad y representatividad con la composición del Pleno y se entendía que ésta debería estar conformada por un mínimo de siete integrantes, dos por cada grupo, para así poder ser más operativa y cumplir también con lo previsto en el artículo 23, en relación a la posibilidad que existe de la delegación del Pleno en la Junta Directiva para aprobar los dictámenes. Esta propuesta de miembros integrantes de la Junta permitiría aplicar

adecuadamente las mayorías exigidas en la aprobación de los acuerdos, según se propone en la nueva redacción del artículo 21.

Además en el apartado c) de este punto, se propone la eliminación de la expresión “de entre los o las cuales se designará, por acuerdo del Pleno, a dos personas para que ostenten las Vicepresidencias de la institución”, ya que esta designación se regula posteriormente en el artículo 19.

Finalmente, en coherencia con la propuesta de composición de la Junta Directiva, se debería suprimir el apartado d), en relación a las personas expertas.

Respecto al punto 2 de este artículo, se propone añadir que las personas que compongan la Junta Directiva, en representación de los grupos, serán designados a propuesta de cada uno de ellos, de la manera que reglamentariamente se establezca.

En la norma aprobada el apartado b) del punto 1 ha sido suprimido y este punto ha quedado de la siguiente forma.

Artículo 16. La Junta Directiva

1. La Junta Directiva está integrada por:

- a) *La persona que ostente la Presidencia de la Institución.*
- b) *Dos representantes de cada uno de los grupos I, II y III, de entre los o las cuales se designará, por acuerdo del Pleno, a dos personas para que ostenten las Vicepresidencias de la institución.*
- c) *Una de las personas expertas en asuntos pertenecientes al ámbito material de competencias del Comité, nombrada por el Consell.*

En el **artículo 21** (Acuerdos y deliberaciones), desde el CES-CV se entendía que la redacción del punto 2 de este artículo sobre acuerdos podía llevar a confusión, por lo que debería establecerse que la mayoría absoluta para la adopción de acuerdos será del número legal de los miembros.

En relación al punto 3, el Comité consideraba conveniente que deberían establecerse los mismos requisitos de quórum y de adopción de acuerdos que los exigidos para el Pleno.

El texto normativo aprobado ha sido el siguiente:

Artículo 21. Acuerdos y deliberaciones

2. Con carácter general, el Pleno adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta del número legal de miembros.

No obstante, para la aprobación de los dictámenes y para promover la adopción de recomendaciones será exigible una mayoría favorable de tres quintos del número legal de miembros.

En caso de empate, decidirá siempre la Presidencia de la institución con su voto.

3. *Las deliberaciones y acuerdos de la Junta Directiva requerirán mayoría absoluta de quienes asistan y, en caso de empate, decidirá siempre la Presidencia de la institución con su voto.*

Ley 2/2014, de 13 de junio, de Puertos de la Generalitat (DOCV nº 7.298, de 18 de junio de 2014)

Antecedentes

El día 16 de octubre de 2013 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito de la Honorable Consellera d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley de Puertos de la Generalitat, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, punto 1, apartado a) de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley se han remitido a este organismo la memoria económica correspondiente y el informe de necesidad y oportunidad.

De forma inmediata el Presidente del CES-CV convocó a la Junta Directiva, en funciones de Comisión, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.

El día 29 de octubre de 2013 se reunió en Valencia la Junta Directiva, actuando en funciones de Comisión. A la misma asistió Carlos Eleno Carretero, Director General de Transportes y Logística, de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, quien procedió a explicar el anteproyecto objeto de dictamen.

Nuevamente, en fecha 6 de noviembre de 2013 se reunió en sesión de trabajo la Junta Directiva, actuando en funciones de Comisión, con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Puertos de la Generalitat, el cual fue elevado al Pleno del día 18 de noviembre de 2013 y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictamina constaba de una Exposición de Motivos y 131 Artículos, distribuidos en 7 Títulos más el Título Preliminar, con sus correspondientes Capítulos, Disposición Adicional Única, 3 Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y 3 Disposiciones Finales.

El texto legal aprobado consta de Preámbulo y 130 artículos, distribuidos en 7 Títulos más el Título Preliminar, con sus correspondientes Capítulos, Disposición Adicional Única, 3 Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y 3 Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

El CES-CV valoraba positivamente la elaboración del Anteproyecto de Ley de Puertos de la Generalitat, en tanto dota a la Comunitat Valenciana de una norma propia adaptada a las características específicas de nuestro sistema portuario, máxime cuando la reforma del Estatuto de Autonomía operada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, refuerza las posibilidades de desarrollo de las atribuciones competenciales en los ámbitos portuario y de transporte marítimo.

No obstante, este texto normativo adolecía de un excesivo carácter reglamentista. A pesar de ello, la Ley, en su Disposición Final Segunda, habilita al Consell y al conseller competente en materia de puertos, a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Observaciones al articulado

En el **artículo 87** (Medidas de protección ambiental), en materia de protección y mejora ambiental, el CES-CV consideraba adecuado dar una nueva redacción al apartado a) del punto 2 de este artículo, con el siguiente tenor:

a) “Recogida selectiva de los residuos generados por la actividad portuaria, evitando siempre que sea posible su eliminación y fomentando **su valorización y reciclaje**”.

En la ley la redacción ha sido la siguiente:

Artículo 86. Medidas de protección y mejora ambiental

2. Para la consecución de estos objetivos se implantarán los medios materiales, humanos y organizativos precisos para:

a) “Recogida selectiva de los residuos generados por la actividad portuaria, evitando siempre que sea posible su eliminación y fomentando su valorización y reciclaje”.

En el **artículo 126** (Cuantía de las sanciones), el CES-CV había apreciado un error en la referencia a los artículos correspondientes a infracciones leves, graves y muy graves, debiendo corregirse su numeración, ya que las infracciones leves vienen contempladas en el artículo 120 en lugar del 110, las graves en el artículo 121 y no en el 111 y las muy graves en el artículo 122, en lugar del artículo 112.

En el texto legal aprobado se ha corregido el artículo 125 que es el relativo a la cuantía de las sanciones.

Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7.319, de 17 de julio de 2014)

Antecedentes

El día 29 de octubre de 2013 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito de la Hble. Consellera d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1. a) en relación con el artículo 24 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Junto al Anteproyecto de Ley se remitió la documentación que a continuación se relaciona:

- Resolución de 20 de julio 2012 de la Consellera d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient por la que se autoriza el inicio de la elaboración del Anteproyecto de Ley.
- Informe sobre el impacto de género relativo al Anteproyecto de Ley de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.
- Informe relativo a la coordinación informática del Anteproyecto.
- Memoria justificativa.
- Memoria económica.

El día 8 de noviembre de 2013 se reunió, en sesión de trabajo, la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.

A la misma asistió D. Alfredo González Prieto, Director General de Medio Natural de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, explicando a los miembros de la Comisión el contenido del citado Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, en fecha 13 de noviembre de 2013, se reunió la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente para concluir la elaboración del Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana, que fue elevado al Pleno del día 18 de noviembre de 2013 y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminó constaba de una Exposición de Motivos, Título Preliminar y otros cuatro Títulos con sus correspondientes Capítulos, un total de 57 artículos, cuatro Disposiciones Adicionales, cinco Disposiciones Transitorias, tres Disposiciones Derogatorias y dos Disposiciones Finales.

El texto de Ley aprobado consta de Preámbulo, Título Preliminar y cinco Títulos con sus correspondientes Capítulos, con un total de 56 artículos, seis Disposiciones Adicionales, cinco Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y tres Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

Las vías pecuarias de la Comunitat Valenciana históricamente poseen características y particularidades que no recoge ni la ley básica del Estado, Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias ni el Anteproyecto de Ley. Por este motivo, y en la medida de lo posible, el Anteproyecto de Ley debería recuperar la nomenclatura propia de las mismas, adaptando su clasificación si fuera necesario.

La incidencia de una delimitación ajena a nuestra realidad histórica en el siglo XIX, así como determinadas actuaciones han favorecido la posición de los poderes públicos en detrimento de los particulares. La Disposición Transitoria Quinta del presente Anteproyecto de Ley pone en vigor un procedimiento sumario para llevar a cabo la regularización de las intrusiones en los anchos no necesarios o sobrantes efectuados antes de entrar en vigor la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.

La política de la Unión Europea considera el medio rural como un ámbito dotado de tres funciones básicas: la agro-ganadera y forestal, la ambiental y la socio-cultural. Esta triple consideración interpela a la Administración a gestionarlas de manera que se pueda compatibilizar el uso tradicional de tránsito ganadero, con los nuevos usos recreativos y de disfrute de la naturaleza que demanda la sociedad moderna.

En relación a las potestades administrativas sobre las vías pecuarias, gestión y modificación de trazado, el CES-CV consideraba importante establecer una planificación en relación al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de la Comunitat Valenciana, estableciendo una priorización de las mismas.

Observaciones al articulado

En el **artículo 18** (Enajenación de los terrenos de vías pecuarias y destino de los bienes desafectados), el Comité, en relación a los beneficios de la enajenación de vías pecuarias, que se destinarán a la creación, ampliación, restablecimiento, conservación y mejora de la red de vías pecuarias entendía que debería garantizarse que dichos beneficios se destinen principalmente en el ámbito territorial correspondiente a la vía pecuaria que se ha enajenado, y si ello fuera imposible buscar la zona de proximidad más inmediata o en último término la provincia.

En el texto aprobado este artículo presenta la siguiente redacción:

Artículo 18. Enajenación de los terrenos de vías pecuarias desafectados

“2. Los beneficios de su enajenación se destinarán a la creación, ampliación, restablecimiento, conservación y mejora de la red de vías pecuarias. Estos beneficios se destinarán preferentemente a las vías pecuarias del término o términos municipales donde se haya producido la alienación y solo cuando no sea posible o necesario en el ámbito territorial más próximo a la vía pecuaria alienada”.

Respecto al **artículo 39** (Colaboración entre administraciones), en el apartado 1, el Comité entendía que se debería añadir como un aspecto más de colaboración entre administraciones, las funciones de conservación y mantenimiento.

En la ley este artículo tiene el siguiente tenor.

Artículo 36. Colaboración entre administraciones)

“1. La Generalitat podrá suscribir convenios y acuerdos de colaboración con la Administración General del Estado, otras comunidades autónomas limítrofes y corporaciones locales para la gestión, conservación, mantenimiento, recuperación, vigilancia y mejora de las vías pecuarias”.

En relación al **artículo 46** (Personas responsables), el Comité estimaba conveniente que en el apartado d) del punto 1 de este artículo, se debería eliminar la referencia a la declaración por sentencia firme, por considerarse un privilegio de las corporaciones o entidades públicas que otorgan autorizaciones o licencias frente a los administrados.

En la ley aprobada, en el artículo 43. Personas responsables, se ha eliminado esta referencia a la declaración por sentencia firme.

En cuanto al **artículo 50** (Criterios para la graduación de las sanciones), el CES-CV proponía que se debería eliminar el apartado e) de este artículo, que incluía como criterio las circunstancias económicas del responsable, así como cualquier otra circunstancia personal que pudiera influir sobre su culpabilidad, y su grado de participación, por considerarse un criterio subjetivo que no se tiene en cuenta en otro tipo de procedimientos sancionadores.

En el texto aprobado, en el artículo 47. Criterio para la graduación de las sanciones, se ha omitido este apartado.

Ley 4/2014, de 11 de julio, de modificación de la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de la Generalitat, de Cooperativas de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7.319, de 17 de julio de 2014)

Antecedentes

El día 10 de diciembre de 2013 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito del Hble. Conseller d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 8/2003, de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1. a) en relación con el artículo 24 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Junto al Anteproyecto de Ley, entre otra, se remitió la documentación que a continuación se relaciona:

- Resolución del Conseller d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, de fecha 18 de febrero de 2013, por la que se inicia la tramitación del procedimiento.
- Informe sobre la necesidad y oportunidad del Anteproyecto, suscrito por el Director General de Treball, Cooperativisme i Economia Social.
- Informe sobre impacto por razón de género, suscrito por el Director General de Treball, Cooperativisme i Economia.
- Memoria económica, suscrita por el Director General de Treball, Cooperativisme i Economia.
- Informe de coordinación informática, suscrito por el Director General de Treball, Cooperativisme i Economia.
- Informe de la Abogacía General de la Generalitat.
- Acuerdo del Consell, de fecha 22 de noviembre de 2013, por el que se da la conformidad al Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

El día 16 de diciembre de 2013 se reunió, en sesión de trabajo, la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 8/2003, de Cooperativas de la Comunitat Valenciana que fue elevado al Pleno del día 23 de diciembre de 2013 y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

A la misma asistió D. José Ignacio Martínez Estevan, Jefe del Servicio de Registro de Entidades de Economía Social y Registros Laborales de la Direcció General de Treball, Cooperativisme i Economia Social de la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, explicando a los miembros de la Comisión el contenido del citado Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 8/2003, de Cooperativas de la Comunitat Valenciana y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminó constaba de una Exposición de Motivos, artículo único, una Disposición Transitoria Única, una Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

El Pleno del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana aprobó en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2002 el dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, que culminó en la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, que ahora es objeto de modificación.

Con posterioridad, el CES-CV, se había pronunciado sobre algunas modificaciones legislativas que se han realizado a la mencionada Ley, en las leyes de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

En cuanto al Anteproyecto de Ley que se estaba dictaminando, el CES-CV valoraba positivamente el esfuerzo negociador llevado a cabo para alcanzar la nueva redacción que se propone sobre determinados preceptos contemplados en la Ley 8/2003, de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, destacando el consenso alcanzado con el Consejo Valenciano del Cooperativismo que ha informado favorablemente al contenido del Anteproyecto de Ley.

Por otro lado, el Comité consideraba convenientes las modificaciones sobre la Ley 8/2003, de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, recogidas en el Anteproyecto de Ley que se dictamina, en el sentido de ir encaminadas a la armonización con la legislación española en materia de cooperativismo y otras materias, esencialmente en la adaptación a las nuevas tecnologías respecto a la celebración de reuniones por medios telemáticos, en la ampliación del objeto social de las cooperativas de viviendas y en el concepto de cooperativa agroalimentaria.

Observaciones al articulado

En relación al **artículo Único**. Anexo. Veinte. Se modifica el apartado 1 del artículo 65, el punto veinte del Anexo establecía que, si los estatutos lo prevén, cualquier cooperativa podrá desarrollar operaciones propias de su actividad cooperativizada con terceros no socios sin que el importe de las mismas pueda superar el 50 por ciento del total de las realizadas con los socios.

En este sentido, el CES-CV entendía que el texto normativo debería concretar el momento al que está referido ese volumen total de operaciones sobre el que se aplica el mencionado porcentaje.

El tenor literal del texto normativo dispone lo siguiente:

Veintiuno

"Se modifica el apartado 1 del artículo 65, que queda redactado como sigue: «1. Si los estatutos lo prevén, cualquier cooperativa podrá desarrollar operaciones propias de su actividad cooperativizada con terceros no socios sin que el importe de las mismas pueda superar el 50% de la cuantía de las realizadas con los socios en el mismo ejercicio económico. Esta limitación regirá, en su caso, para cada tipo de actividad que constituya una sección diferente en la cooperativa".

En la **Disposición Final Primera** (Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana), esta Disposición Final autorizaba al Consell para que elaborase y aprobase, en el plazo de un año, a contar desde la publicación de la Ley en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, un texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

El CES-CV consideraba que este plazo es demasiado amplio para llevar a cabo tal tarea y estimaba conveniente reducir el mismo, con el fin de disponer en el plazo más breve posible de un único texto que recoja todas las modificaciones efectuadas a la Ley 8/2003, de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

El texto aprobado contiene el siguiente tenor.

Disposición Adicional Primera. Texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana

"1. Se autoriza al Consell para que en el plazo de diez meses, a contar desde la publicación de esta ley en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, elabore y apruebe, mediante decreto legislativo, un texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, al que se incorporarán las disposiciones vigentes sobre dicho tipo social y las contenidas en la presente ley, autorizándole expresamente para adaptarlas y armonizarlas".

Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (DOCV nº 7.329, de 31 de julio de 2014)

Antecedentes

El día 30 de julio de 2013 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito del Subsecretario de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Ordenación del

Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1. a) en relación con el artículo 24 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana.

Junto al Anteproyecto de Ley se remitió la documentación que a continuación se relaciona:

- Propuesta de acuerdo del Consell, aprobando el Anteproyecto de Ley de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, junto al anexo sobre el Plan de participación y consulta pública.
- Resolución de 25 de mayo de 2012, de la Consellera d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, por el que se inicia la elaboración y trámite del Proyecto normativo sobre ordenación del territorio y urbanismo de la Comunitat Valenciana.
- Informe de necesidad de la reforma de la legislación en materia de ordenación del territorio y urbanismo en la Comunitat Valenciana.
- Memoria económica del Proyecto normativo sobre ordenación del territorio y urbanismo de la Comunitat Valenciana.

El día 4 de septiembre de 2013 se reunió, en sesión de trabajo, la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

A la misma asistió D. Juan Giner Corell, Director General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, explicando a los miembros de la Comisión el contenido del citado Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, en fecha 12 de septiembre de 2013, se reunió la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente para concluir la elaboración del Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, que fue elevado al Pleno del día 20 de septiembre de 2013 y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminó constaba de una Exposición de Motivos, tres Libros, con sus correspondientes Títulos y Capítulos, un total de 267 artículos, Disposición Adicional Única, cinco Disposiciones Transitorias, dos Disposiciones Derogatorias, tres Disposiciones Finales y nueve Anexos.

La Ley aprobada consta de un Preámbulo, tres Libros, con sus correspondientes Títulos y Capítulos, un total de 270 artículos, tres Disposiciones Adicionales, diez Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única, tres Disposiciones Finales y nueve Anexos.

Valoración y observaciones de carácter general

El CES-CV consideraba oportuna la tramitación de esta Ley, en cuanto que armoniza y coordina la legislación existente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y de paisaje garantizando una mayor seguridad jurídica. No obstante, se entiende que debería darse una mayor claridad y concreción en el articulado para evitar confusión y solapamiento con otro tipo de instrumentos como la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

En este contexto, como ejemplos claros de falta de definición se encuentran entre otros, el artículo 3 en relación al concepto de desarrollo territorial y urbanístico sostenible y el artículo 7 que establece los *principios generales* de crecimiento urbano y territorial en lugar de *criterios* que concretarían mejor los fines perseguidos.

En otro sentido, el Comité observaba que parte del articulado tiene un marcado carácter recomendatorio, además de una importante falta de concreción, adoleciendo en su conjunto del carácter vinculante que ha regir la norma, tal y como se constata en expresiones tales como “*se podrá*” y “*se procurará*”, entre otras.

También, en relación a los Planes de Acción Territorial, se deberían establecer mecanismos de control de implementación de carácter genérico, así como indicadores de evaluación del cumplimiento de objetivos.

Por otra parte, se consideraba conveniente clarificar y unificar la denominación tanto del “Plan General de Ordenación Estructural” como del “Plan General de Ordenación Pormenorizada” que a lo largo del texto del articulado no aparece de una manera uniforme.

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana consideraba que, en materia de participación institucional, se deberían potenciar los órganos de participación existentes, en los términos establecidos en la Exposición de Motivos de esta Ley.

Finalmente, en el texto del Anteproyecto de Ley facilitado, se apreciaban algunos errores tanto de estilo como ortográficos que deberían quedar subsanados en el texto definitivo que se remita a Les Corts Valencianes como Proyecto de Ley. En tal sentido, deberían revisarse tanto el índice como la Exposición de Motivos. Por otra parte, y para dar coherencia al texto, se entendía que falta una sección en el Título IV del Libro II, ya que después del Capítulo I, se pasa a la Sección 2ª, que se traslada asimismo al texto legal. También en el artículo 258, correspondiente a la Sección 2ª del Capítulo III, del Libro III, detrás del sustantivo “suelo”, no debería aparecer la preposición “en” para darle sentido al tenor del precepto.

Observaciones al articulado

En el **artículo 33** (Documentación del plan general estructural), el Comité consideraba que la actual redacción del apartado c) del punto 4 de este artículo, en cuanto a las fichas de planeamiento y gestión, previstas en el modelo del Anexo V, conlleva a errores de interpretación, ya que no se han incluido las unidades de ejecución en el mismo.

En la ley este artículo presenta el siguiente tenor:

Artículo 34. Documentación del plan general estructural

4. El plan general estructural incluirá la siguiente documentación con eficacia normativa:

c) Fichas de zona, relativas a las zonas de ordenación estructural que defina el plan, según los modelos que se incluyen en el anexo V de esta ley.

d) Fichas de gestión, con criterios, determinaciones y parámetros de la ordenación estructural para el desarrollo de cada sector o ámbito de unidad de ejecución previsto, según los modelos que se incluyen en el anexo V de esta ley.

En el **artículo 53** (Propuesta de Plan o Programa y declaración ambiental y territorial estratégica), el Comité consideraba que en el punto 8 de este artículo, se debería clarificar lo dispuesto en relación a los recursos que cabe presentar respecto a la declaración ambiental estratégica.

El artículo aprobado en la Ley tiene la siguiente dicción:

Artículo 54. Propuesta de plan o programa y declaración ambiental y territorial estratégica

“9. La declaración ambiental y territorial estratégica tendrá naturaleza de informe preceptivo y determinante. Por tanto, no será susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial contencioso-administrativa frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa”.

En relación al **artículo 56** (Tramitación de los planes que no estén sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica), el CES-CV entendía que la actual redacción del apartado d) del punto 1 podía llevar a confusión, por lo que se proponía la eliminación del tiempo verbal “podrá”.

Este artículo en la ley aprobada presenta la siguiente redacción:

Artículo 57. Tramitación de los planes que no estén sujetos al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica.

“d) Una vez concluidas las anteriores actuaciones, el plan será sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento u órgano que corresponda.

Cuando se modifique la ordenación estructural, la aprobación definitiva corresponderá a la conselleria competente en urbanismo. Los planes que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas verdes previstas requerirán dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana”.

En cuanto al **artículo 68** (Derechos y deberes de los propietarios de suelo y bienes inmuebles), el CES-CV entendía que en el tenor del artículo se había omitido el término “suelo” cuando se refería a los propietarios, si bien sí se recoge de esta manera en el título del mismo artículo.

En el texto aprobado, el artículo tiene el siguiente tenor:

Artículo 69. Derechos y deberes de los propietarios de suelo y bienes inmuebles

“Los propietarios de suelo y titulares de derechos sobre bienes inmuebles afectados por la ordenación urbanística tienen las facultades y los deberes previstos por la legislación autonómica y por la legislación estatal en materia de suelo, urbanismo y ordenación del territorio”.

En el **artículo 76** (Aprovechamiento que corresponde a la Administración y compensación de excedentes de aprovechamiento. Modalidades), en el apartado d) del punto 1 de este artículo, cuando se refería a la Administración, debería especificarse que se trata de la Administración actuante.

Este artículo en la ley presenta la siguiente redacción:

Artículo 77. Aprovechamiento que corresponde a la administración y compensación de excedentes de aprovechamiento. Modalidades

“d) En el suelo urbano incluido en actuaciones aisladas o en planes de reforma interior, el aprovechamiento tipo coincide con el aprovechamiento subjetivo. Se exceptúan de esta regla los ámbitos que tengan un incremento de aprovechamiento respecto del planeamiento anterior, en los que el porcentaje de aprovechamiento que corresponde a la administración actuante será del cinco por cien respecto del incremento del aprovechamiento tipo. En este caso, la cesión podrá realizarse preferentemente mediante cesión de suelo, libre de cargas de urbanización, en el que pueda materializarse el aprovechamiento público, o, en su defecto, mediante la cesión de superficie edificada de valor económico equivalente integrada en edificios en régimen de propiedad horizontal, o mediante compensación económica”.

En relación al **artículo 85** (Reglas especiales sobre proindivisos), en el punto 2 de este artículo, el CES-CV consideraba que debería fijarse un plazo para efectuar el pago de las indemnizaciones recogidas en el mismo.

En la ley este artículo se ha redactado de la manera siguiente:

Artículo 86. Reglas especiales sobre proindivisos

“2. Tras la exposición al público de la reparcelación, y a fin de evitar el proindiviso, durante un plazo máximo de quince días, los interesados podrán efectuarse requerimientos recíprocos para sustituir las cuotas de condominio previstas en el proyecto por indemnizaciones en metálico.

El requerimiento deberá cursarse mediante acta notarial y ofrecer, simultánea y alternativamente, el pago o el cobro de la indemnización en metálico, dando un plazo de diez días al requerido para elegir si prefiere pagar o cobrar, a un mismo precio unitario. El pago o consignación de la indemnización deberá ser objeto de garantía financiera con carácter previo a la aprobación del proyecto de reparcelación. La aportación de la referida garantía es condición de eficacia de los indicados requerimientos.

Si un propietario no atiende un requerimiento debidamente formulado, se entenderá que prefiere cobrar, y la reparcelación se aprobará en consecuencia. El pago de la indemnización deberá realizarse en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo aprobatorio de la reparcelación al adquirente de las cuotas de condominio”.

En cuanto al **artículo 146** (Redes de suministro y costes de urbanización) el Comité consideraba que este artículo podía contravenir la normativa básica estatal respecto del vigente régimen de acometidas eléctricas, por lo que sugería su revisión.

En el texto aprobado, el artículo tiene el siguiente tenor:

Artículo 148. Redes de suministro y costes de urbanización

“1. Las redes de servicios (agua, gas, electricidad, telefonía, cable óptico y otras análogas), construidas por gestión del urbanizador y sufragadas por los propietarios, se cederán en los términos establecidos en la legislación sectorial aplicable, sin perjuicio del derecho a reintegrar de los gastos de instalación de las redes de servicios con cargo a sus empresas prestadoras, en los términos previstos en dicha legislación”.

Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7.329, de 31 de julio de 2014)

Antecedentes

El día 28 de noviembre de 2013 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito de la Honorable Consellera d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient por el que se

solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Régimen Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, punto 1, apartado a) de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley se han remitido a este organismo la memoria económica correspondiente y el informe de necesidad y oportunidad.

De forma inmediata el Presidente del CES-CV convocó a la Comisión de Programación Territorial y de Medio Ambiente, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.

El día 3 de diciembre de 2013 se reunió en Valencia la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente. A la misma asistió el Ilmo. Sr. D. Vicente Tejedo Tormo, Director General de Calidad Ambiental, de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, acompañado de la Jefa de Servicio de Innovación Administrativa Ambiental de dicha Dirección General, D^a. Carmen Paredes Payá, quienes procedieron a explicar el anteproyecto de ley objeto de dictamen.

Nuevamente, en fecha 10 de diciembre de 2013 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de la Generalitat, de Régimen Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, el cual fue elevado al Pleno del día 13 de diciembre de 2013 y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminó constaba de una Exposición de Motivos y 103 Artículos, distribuidos en 6 Títulos más el Título Preliminar, con sus correspondientes Capítulos, 8 Disposiciones Adicionales, 3 Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y 5 Disposiciones Finales. Asimismo, el citado texto cuenta con tres Anexos.

La Ley aprobada consta de Preámbulo y 103 Artículos, distribuidos en 6 Títulos más el Título Preliminar, con sus correspondientes Capítulos, 8 Disposiciones Adicionales, 3 Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y 6 Disposiciones Finales. Asimismo, el citado texto cuenta con tres Anexos.

En este contexto cabe decir que la denominación de la ley es Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Valoración y observaciones de carácter general

En primer lugar, el Comité consideraba conveniente modificar el título de este Anteproyecto de Ley, en el que se han eliminado términos como prevención y calidad ambiental, dejando al margen estos fines que vienen recogidos en su articulado. En

este sentido, el CES-CV proponía recuperar el título de la vigente Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, en cuanto que se adapta mejor al contenido del citado Anteproyecto

Por otro lado, el CES-CV consideraba que el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, tiene carácter de legislación básica sobre protección de medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.23 de la Constitución Española.

En este Real Decreto se establece el procedimiento simplificado de modificación sustancial y de revisión de la autorización ambiental integrada. Por ello, el CES-CV entendía que el Anteproyecto de Ley debería remitirse a la normativa estatal en materia de procedimiento simplificado.

En este mismo sentido, el propio Reglamento establece los criterios de qué se considera modificación sustancial o no de la autorización ambiental integrada, que coinciden con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley valenciana.

Asimismo, el CES-CV proponía la realización de un programa de seguimiento y evaluación de los procedimientos de tramitación y resolución de los distintos instrumentos de intervención administrativa.

Igualmente, el Comité estimaba conveniente que los titulares de las instalaciones recogidas en el Anexo II puedan optar voluntariamente por la Autorización Ambiental Integrada en función de la especificidad propia de su instalación.

Por último, el CES-CV entendía que debería recogerse en los anexos correspondientes una referencia expresa a la fractura hidráulica o fracking como técnica de extracción de gas, dada la especial incidencia de esta actividad en ciertas comarcas de nuestra Comunitat.

Observaciones al articulado

En el **artículo 1** (Objeto), el Comité consideraba que debería eliminarse el término “ambiental” al referirse al régimen jurídico al que se someten las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley.

En la ley este artículo presenta la siguiente redacción:

Artículo 1. Objeto

“La presente ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico al que se someten las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley en función de su potencial incidencia ambiental. Se consideran actividades con incidencia ambiental aquellas

susceptibles de producir molestias, alterar las condiciones de salubridad del medio ambiente u ocasionar riesgos o daños a las personas o al medio ambiente”.

Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat (DOCV nº 7.432, de 29 de diciembre de 2014)

Antecedentes

El día 6 de octubre de 2014 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Honorable Conseller d'Hisenda i Administració Pública, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4, punto 1, apartado a) de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley también se han remitido a este organismo las memorias económicas y justificativas relativas a las modificaciones de las Leyes incluidas en el mismo.

De forma inmediata el Presidente del CES-CV convocó la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.

El día 8 de octubre de 2014 se reunió la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones. A la misma asistieron la Ilma. Sra. D^a. Carmela Cots Soler, Subsecretaria de la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública, y D. Javier Iranzo Molinero, Subdirector General de Tributos que procedieron a explicar el anteproyecto de ley objeto de dictamen.

Nuevamente, en fecha de 13 y 14 de octubre de 2014 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, el cual fue elevado y aprobado por Pleno del día 17 de octubre de 2014.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminó constaba de: Exposición de motivos, 148 Artículos distribuidos en 25 Capítulos, 14 Disposiciones Adicionales, Disposición Derogatoria Única, 8 Disposiciones Transitorias y 4 Disposiciones Finales.

La Ley aprobada consta de Preámbulo, 183 Artículos distribuidos en 34 Capítulos, 14 Disposiciones Adicionales, 8 Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y 4 Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

En primer lugar, el CES-CV consideraba que el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat es un texto legal complejo por la diversidad de las materias tratadas y el número de leyes afectadas.

A esta complejidad se añade la dificultad de dictaminar en un plazo muy breve, dado que ha sido solicitado por el trámite de urgencia que establece un plazo de diez días, plazo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES. El Comité señala que todo ello suponía un considerable esfuerzo añadido en la elaboración del presente dictamen.

El Comité consideraba que la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana debería incluir únicamente las modificaciones relativas a las leyes con repercusión económica directa, y necesarias para la adecuada ejecución del presupuesto, y aquellas que sean de urgente necesidad de adaptación para el correcto funcionamiento de la Administración autonómica.

El resto de modificaciones debería regularse por leyes más específicas que eviten la dispersión normativa, y de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en materia de participación ciudadana e información pública, especialmente en todas las modificaciones referentes a la función pública.

Observaciones al articulado

Respecto al **artículo 5** (Uno. Se modifica el apartado Dos del artículo 143 del Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell); al artículo 6 (Uno. Se modifica el apartado Nueve del artículo 148 del Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell) y al **artículo 7** (Se añade un nuevo epígrafe tarifario 2.5, con tres subepígrafes 2.5.1, 2.5.2 y 2.5.3, a la sección III "Títulos y secretaría" del apartado Dos del artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell), el Comité estimaba positivo el cambio de tendencia recogido este año en el Anteproyecto de Ley de Acompañamiento, con una reducción de determinadas tasas universitarias. No obstante, considera que dicho descenso es todavía insuficiente y debería complementarse con otras medidas, como un adecuado sistema de becas, que permitan a aquellos segmentos de la ciudadanía con dificultades el acceso a la Universidad.

En relación al **artículo 48** (Se modifica la Disposición adicional decimotercera de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos), el Anteproyecto de Ley establecía un incremento porcentual del 10% al 25% en la deducción por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual, efectuadas desde el 1 de enero hasta el 31 de

diciembre de 2015. El CES-CV valoraba positivamente este incremento. Este aumento, superior al porcentaje del IVA que soporta esta actividad, puede ser una medida que facilite, por un lado, la transparencia en las operaciones, y por otro, un incentivo para el crecimiento de la actividad en el sector y del empleo.

No obstante, el Comité consideraba que determinadas condiciones de acceso a dicha deducción son excesivamente restrictivas y, por tanto, podrían limitar la eficacia de la medida. En este sentido, el CES-CV entendía que deberían elevarse los límites establecidos al nivel de renta para la aplicación de esta deducción, e incrementarse así mismo el tope de la base máxima anual establecida en el Anteproyecto en 4.500 euros.

En cuanto al **Capítulo III** (De la creación del Instituto Valenciano de Administración Tributaria), este Capítulo III recoge la creación del Instituto Valenciano de Administración Tributaria como una entidad autónoma de carácter administrativo especializada en materia tributaria, así como sus funciones, organización y estructura, en este sentido, el Comité consideraba adecuada dicha medida, en cuanto se orienta a una profesionalización en el trabajo y a una mayor eficiencia en la gestión, siempre que la creación y puesta en funcionamiento de este Instituto no suponga un incremento efectivo del gasto presupuestario.

Y en la **Disposición Final Primera** (Plazo de publicación de plantillas y puestos de trabajo en el Sector Público Empresarial y Fundacional), el CES-CV valoraba positivamente que se fijase un plazo concreto para la publicación de la relación de puestos de trabajo o plantillas a que hace referencia el artículo 18 del Decreto ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico Financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional.

Ley 9/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de impulso de la actividad y del mecenazgo cultural en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7.434, de 31 de diciembre de 2014)

Antecedentes

El día 1 de julio de 2014 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Director General d'Universitat, Estudis Superiors i Ciència, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Impulso de la Actividad Cultural y del Mecenazgo de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4, punto 1, apartado a) de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley se han remitido a este organismo la Memoria económica, el Informe del Servicio de Programación económica y presupuestos, el Informe del Director General de Patrimonio y el Informe de la Subsecretaria de la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública.

De forma inmediata el Presidente del CES-CV convocó a la Junta Directiva, en funciones de Comisión, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen.

El día de 18 julio de 2014 se reunió la Junta Directiva, en funciones de Comisión. A la misma asistió M^a. Ángeles Pellicer Lloret, Subdirectora General d'Universitat, Estudis Superiors i Ciència, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, que procedió a explicar el anteproyecto de ley objeto de dictamen.

Nuevamente, en fecha 22 de julio de 2014 se reunió en sesión de trabajo la Junta Directiva, en funciones de Comisión, con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Impulso de la Actividad Cultural y del Mecenazgo de la Comunitat Valenciana, el cual fue elevado al Pleno del día 28 de julio de 2014 y aprobado, por mayoría.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminó constaba de una Exposición de Motivos y 32 artículos, distribuidos en cuatro Títulos, con sus correspondientes Capítulos, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

La Ley aprobada consta de Preámbulo y 32 artículos, distribuidos en cuatro Títulos, con sus correspondientes Capítulos, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

Desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana se consideraba un acierto crear un Plan de Mecenazgo de la Comunidad Valenciana, si bien la adscripción institucional del Plan y de la Oficina del Mecenazgo debería hacerse de forma más genérica a los fines de evitar futuros cambios legislativos si la organización administrativa se modifica con posterioridad.

Según se establece en el artículo 1 del Anteproyecto, el objetivo de la Ley es facilitar el crecimiento de la industria y la creatividad cultural, así como definir un modelo de mecenazgo cultural, científico y deportivo. Sin embargo, el tratamiento de los tres objetivos (cultura, ciencia y deporte) es desigual a lo largo del texto. A título de ejemplo, ya en el tercer párrafo de la Exposición de Motivos solo se menciona la promoción de la cultura y el deporte, no haciendo referencia a la promoción de la ciencia. En la medida en que la ciencia es uno de los factores de desarrollo social más potentes, se entiende que el texto del Anteproyecto debería tratar la promoción de la ciencia al menos con la misma intensidad que el resto de objetivos. En este sentido, en el Título II se echa en falta un Capítulo que se refiera expresamente al fomento e impulso de la ciencia, así como la inclusión en el artículo 20 de este Anteproyecto de Ley de las instituciones científicas.

En este contexto, en consonancia con lo expuesto en el párrafo anterior, el título del Anteproyecto de ley debería incluir el impulso de la actividad científica y de la deportiva.

Por otra parte, también se consideraba necesaria la inclusión como objetivo del mecenazgo de los fines sociales (o benéficos, como indica el artículo sobre patrocinio de la Ley General de Publicidad), tan necesitados en estos momentos de crisis y que podrían movilizar recursos privados en beneficio de las personas menos favorecidas. El Anteproyecto de Ley no es de una Conselleria, sino de la Generalitat y sería ésta una buena ocasión para, como reconoce la Exposición de Motivos, realizar un enfoque más completo de la actividad de mecenazgo.

Asimismo, en el marco de esta iniciativa legislativa, debería promoverse en el ámbito estatal las necesarias reformas legislativas para que también en el tramo nacional del IRPF y, especialmente, en el ámbito del Impuesto de Sociedades, se tuvieran en cuenta los principios y las acciones concretas que se regulan en el Anteproyecto.

Observaciones al articulado

En el **artículo 2** (Conceptos legales), el CES-CV consideraba que se debería eliminar el apartado b) de este artículo relativo al contrato de patrocinio publicitario porque posteriormente no aparece regulado en el texto del Anteproyecto de Ley.

También se entendía que en el apartado c) de este artículo, se debería eliminar, o bien sustituir el término *crowdfunding* por una acepción en la lengua oficial de la Comunitat Valenciana que venga a expresar la misma idea, ya que no es práctica habitual el uso de este tipo de términos en la redacción de disposiciones normativas.

En la ley este artículo presenta la siguiente redacción:

Artículo 2. Conceptos legales

“A los efectos de la presente ley, se entenderá por:

- 1. Mecenazgo cultural: toda contribución privada que tenga como finalidad promover o desarrollar cualquier actividad, patrimonio o infraestructura cultural, científica y deportiva.*
- 2. Acciones de micromecenazgo: aquellas actuaciones de iniciativa pública o privada, ya sea a través de Internet o por otros medios, en las que se solicita de un elevado número de personas actos de liberalidad consistentes en aportaciones económicas para cubrir el coste básico de una actividad de naturaleza cultural, científica o deportiva”.*

En relación al **artículo 4** (Promoción de asociaciones y fundaciones y otras sociedades de interés cultural, científico o deportivo en la Comunitat Valenciana), en el punto 1, el CES-CV entendía que era más correcto utilizar en el texto normativo la expresión *“promoverá”* en lugar de *“se compromete a promover”*, por lo que proponía su sustitución en dicho punto, puesto que se consideraba que era una norma programática y se concreta mejor el compromiso.

En la ley este artículo presenta la siguiente redacción:

Artículo 4. Promoción de asociaciones, fundaciones y otras sociedades de interés cultural, científico o deportivo en la Comunitat Valenciana

“1. La Generalitat, dentro de su ámbito competencial, promoverá las condiciones administrativas, fiscales y de apoyo institucional adecuadas para favorecer e impulsar la constitución de asociaciones y fundaciones privadas valencianas o de sociedades que tengan como finalidad principal el apoyo a las creaciones intelectuales valencianas y cualquier actividad cultural, incluida la actividad docente e investigadora, o deportiva”.

En cuanto al **artículo 20** (Mecenazgo de iniciativa privada en la Comunitat Valenciana), el Comité entendía que sería más adecuado referirse a la conselleria competente en cada una de las materias objeto de esta Ley. El CES-CV también consideraba que a la hora de favorecer las acciones de mecenazgo privadas de cualquier institución cultural o deportiva, debería añadir la *científica*.

El tenor de la ley es el siguiente:

Artículo 22. Mecenazgo cultural de iniciativa privada en la Comunitat Valenciana

“1. La consellería competente en cada una de las materias objeto de esta ley favorecerá las acciones de mecenazgo privadas de cualquier institución cultural, científica o deportiva, y realizará, con carácter general, acciones de difusión en favor de la cultura de mecenazgo.

2. La consellería competente en cada una de las materias objeto de esta ley promoverá la coordinación de actuaciones de distintas instituciones con el fin de racionalizar las actuaciones de las mismas. Asimismo, elaborará, en la sede electrónica de la Oficina del Mecenazgo Cultural a la que se refiere el artículo 20 de la presente ley, una guía de aquellas actuaciones de mecenazgo de iniciativa privada que se pretendan desarrollar en la Comunitat Valenciana, con el fin de darle difusión y favorecer su transparencia.

Sobre el **artículo 22** (Plan de Mecenazgo de la Generalitat), el CES-CV consideraba que sería conveniente precisar con mayor exactitud la estructura y contenido del Plan de Mecenazgo de la Generalitat, sin perjuicio del posterior desarrollo reglamentario.

Por otro lado, en este mismo artículo, cabría referirse a la participación que el Consell Valencià de Cultura debería tener en la elaboración del mencionado Plan de Mecenazgo de la Generalitat.

Este artículo en la Ley ha sido redactado de la siguiente forma:

Artículo 23. Plan de Mecenazgo Cultural de la Generalitat

“1. La acción de mecenazgo de la Generalitat se ordenará en torno al Plan de Mecenazgo Cultural, que será revisado anualmente.

2. La Generalitat, a través de la consellería competente en materia de cultura, elaborará el Plan de mecenazgo cultural de la Generalitat, en colaboración con las consellerías competentes en materia de ciencia y deporte y con la participación de las universidades públicas valencianas y sus consejos sociales y del Consell Valencià de Cultura, y garantizará el reconocimiento de los grandes mecenas.

3. La financiación del Plan de Mecenazgo Cultural se realizará mediante aportaciones privadas, incluido el micromecenazgo. Se atenderá, en todo caso, la voluntad del mecenas sobre el destino de su aportación.

4. La gestión del Plan de Mecenazgo Cultural se realizará por la Oficina del Mecenazgo Cultural, que gestionará igualmente la recepción de aportaciones, formalización de convenios y emisión de certificados a los efectos fiscales.

5. El Plan de Mecenazgo Cultural se publicará en la sede electrónica de la Oficina del Mecenazgo Cultural. En ella se recogerán las actuaciones e infraestructuras que conforman el plan, con la periodificación correspondiente.

6. Cada actuación vendrá acompañada de una descripción de la misma y de su presupuesto, así como de las aportaciones recibidas y las fórmulas de gestión previstas.

7. La Oficina del Mecenazgo Cultural elaborará una memoria anual sobre el desarrollo del Plan del Mecenazgo Cultural de la Generalitat y las acciones de mecenazgo que se hayan publicitado en su sede electrónica”.

CONCLUSIONES

Un año más, al igual que viene ocurriendo en los últimos años, desde el Gabinete Técnico del CES-CV, se quiere incidir en que este estudio comparativo sobre la incidencia de los Dictámenes emitidos por el Comité sobre las leyes de la Generalitat Valenciana, se realiza con la finalidad de materializar por un lado la comparación del contenido de los Dictámenes emitidos por esta institución y por el otro, las Leyes que se aprueban y publican en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) durante el año, en esta ocasión el año 2014, que es el que corresponde a esta memoria.

La Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en su artículo cuarto dispone que el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, como institución consultiva de la Generalitat Valenciana, tiene encomendada, entre otras, la función de emitir dictámenes preceptivos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que elabora el Consell, sobre las materias que le son propias.

Tal y como se ha venido apuntando en los años precedentes, se reitera la afirmación sobre que este trabajo de comparación no pretende ningún análisis exhaustivo sobre estas leyes, sino la comprobación de si las leyes aprobadas por Les Corts Valencianes

tienen en consideración las sugerencias y recomendaciones que desde el Comité se trasladan.

Asimismo es interesante resaltar, tal y como se comprueba en el presente trabajo, que un número importante de observaciones y consideraciones realizadas en los Dictámenes del Comité se encuentran reflejados en las leyes. Este hecho se constata en dos ámbitos distintos, bien en las intervenciones de los diputados y las diputadas de Les Corts Valencianes durante el transcurso del trámite parlamentario de los proyectos de ley, bien por el Consell de la Generalitat, en el acto de convertir los anteproyectos en Proyectos de Ley.

En esta línea, como se apuntó el año anterior, existe otra evidencia en relación a los dictámenes que se emiten, ya que desde la aprobación de la reforma estatutaria, se impulsan las peticiones de los correspondientes dictámenes preceptivos y no vinculantes de todas las materias que le son propias por competencia al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Además es bueno que se recuerde, que esta voluntad de petición de dictámenes, contribuye a que este órgano consultivo pueda cumplir con lo previsto en nuestra Ley respecto a la función de emisión de dictámenes de las materias propias que son competencia del Comité y que tienen una incidencia en el trabajo del CES-CV y en la percepción que tienen los ciudadanos y las ciudadanas valencianas sobre la función consultiva del Comité.

Finalmente, para concluir, se apunta una vez más, que a pesar de los medios que dispone el Comité, se realiza un gran esfuerzo por cumplir con las funciones que el CES-CV, como institución consultiva del Consell y de las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana, tiene encomendadas en los artículos cuarto y siguientes de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.